02

BIBLIOTECA CENTRAL DE MARINA - HEMEROTECA DIRINTEMAR

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3 / M61
Nro. Inv.: 02
Fecha: 16/12/09

16/12/09

061
1922
4 005B(anuario)

3506

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

N°-o 1

ORDEN GENERAL.

Lima, 7 de Enero de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 2 de diciembre ppdo. se ha expedido la que sigue:

Nombramientos

Nombrando 2° Comandante del crucero "Coronel Bolognesi" al Capitan de Corbeta don Enrique L. Labarthe, que venia desempeñando ese cargo accidentalmente.

Con fecha 2 del presente las que siguen:

Que el Teniente I° don José F. Barandiarán, que se encuentra destacado en la Sociedad Geográfica de Lima, vuelva á prestar sus servicios á bordo del crucero "Almirante Grau", á cuya dotación pertenece.

Que el Teniente I° don Alfredo Bazo que se encuentra á disposición del Ministerio de Fomento por R.S. de 21 de Noviembre ultimo, pase á prestar sus servicios como Capitan del Puerto de Pimentel.

Poniendo á órdenes del Ministerio de Fomento al Guardia-marina don Alejandro Aronas, en reemplazo del Teniente I° don Alfredo Bazo.

A la disponibilidad.-

Pasando á la situación de disponibilidad transitoria, por falta de empleo, al Capitan de Corbeta don Arturo Zavala.

Nombrando Ayudante de la Capitanía del Puerto de Ilo, en reemplazo de don Julio Perez, que cesa en el empleo, á don Carlos M. Dávila, con el haber mensual de £p.15.6.00 de conformidad con la R.S. de 9 de Mayo de 1912.-

Con fecha 4 del mismo la que sigue:

Nombrando Cirujano del "Caza-torpedero "Teniente Rodriguez", á don Carlos E. Cornejo y Portugal, con asimilación á Teniente 2° de Sanidad.-

DECRETO SUPREMO.

El Presidente de la República.-Considerando.- Que la organización dada á la Junta Superior Económica de Marina, por Decreto Supremo de fecha 9 de diciembre de 1919, no ofrece las facilidades necesarias para su funcionamiento.-Decreta:

Vease pag # 3

1111

tado dia 11 una embarcación al muelle de guerra á órdenes de los mencionados jefes.

El Capitan de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

D. B. Dreyer

//Artº.-Iº.- La Junta Superior Económica será formada por el Director de Administración, que la presidirá, el Direc

3506

2

MINISTERIO DE MARINA * ESTADO MAYOR GENERAL * 1ra. SECCION

Nº 2.

ORDEN GENERAL.

Lima, 9 de Enero de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha de hoy se han expedido las que siguen:

Nombramientos — Nombrando Cirujano del crucero "Almirante Grau" en la vacante que existe, al doctor don Gustavo Valle Riestra, C. con la clase de Teniente Iº de Sanidad asimilado.

Nombrando Cirujano del crucero "Lima", en la vacante que existe á don Victor M. Trigoso con asimilación á Teniente 2º de Sanidad.

Que el Guardiamarina don Felix H. García S., de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi" pase á la dotación de la Estación de Sumergibles.

Ascenso — Ascendiendo á la clase de Guardiamarina Maquinista de la Armada Nacional al Cadete Ingeniero del 5º año de la Escuela Naval del Perú don Publio E. Rojas y expídasele el título respectivo.

Nombramiento — Nombrando á la dotación del crucero "Almirante Grau" al Guardiamarina Maquinista don Publio E. Rojas.

Renuncia — Aceptando la renuncia que formula el doctor don Federico Villaroal del cargo de Profesor de Cálculo y Mecánica de la Escuela Naval del Perú, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero don Luis Pflucker, quien vería desempeñando interinamente ese empleo.

Revista de presencia. — La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el miercoles 11 para las Direcciones, Dependencias de la Marina y buques de la Armada, y el jueves 12 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón, debiendo actuar en ella el primer Contador de la Dirección de Administración don Manuel Potit, con intervención del Capitan de Fragata Subdirector del Personal.

El buque de guardia deberá mandar á h. 9 a.m. del citado dia 11 una embarcación al muelle de guerra á órdenes de los mencionados jefes.

El Capitan de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

O. B. Dreyer

//Artº.-Iº.- La Junta Superior Económica será formada por el Director de Administración, que la presidirá, el Director del Material, de un jefe que será designado por el Ministro de Marina y actuará como Secretario un empleado de la Dirección de Administración que será nombrado por el Presidente de la Junta.- El Auditor de Marina y el Escribano del Ramo, asesorarán á la Junta, cuando el Presidente lo juzgue necesario.-Artº.- 2º.-Serán atribuciones de la Junta asesoraraá la Dirección de Administración:- (a)En el conocimiento de las propuestas cerradas que presenten las casas comerciales, para el aprovisionamiento de toda clase de articulos navales, equipo, etc. etc. á los buques de la Armada y dependencias, siempre que la importancia de ésta, asi lo requiera. (b) En las ventas y remates de artículos excluidos que pertenezcan á la armada, previa autorización superior. (c) En la formación de las bases de los contratos que celebre la Dirección de Administración.- (d) En las propuestas y remates referentes á carenas, reparaciones y toda clase de construcciones. (e) En todas las medidas ó modificaciones que convenga introducir en el racionamiento, vestuario, carbón y material, segun su importancia.- (f) La Junta se reunirá, previa citación del Director de Administración, cuando las necesidades del servicio asi lo requieran.- (g) Todos los asuntos sometidos á la Junta Superior Económica, serán aceptados ó desechados por mayoría de votos y comunicado al Ministerio de Marina, acompañado de los documentos y comprobantes respectivos, para su aprobación.-Artº.-3º.- La Dirección de Administración adquirirá sin intervención de la Junta, en vista de las propuestas del caso, los articulos considerados en los Pedidos Mensuales de Policía y todos aquellos que por su poco costo ó urgencia, no sea posible dilatar su entrega.-Queda sin efecto cualquiera otra disposición que se oponga al presente Decreto.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dos dias del mes de Enero de mil novecientos veintidos.- A.B. LEGUIA.-R. VALLE-RIESTRA.-

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

D. B. Dreyer

[illegible] aprobado por el Consejo de Oficiales Generales.-

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

D. B. Dreyer

Nº 3.-

O R D E N G E N E R A L.

Lima, 16 de enero de 1922.

DECRETO SUPREMO.

Suspendien clausura puerto Iquitos.

El Presidente de la República.-Por cuanto:.-Con la ocupación de la ciudad de Iquitos por las tropas del orden, han desaparacidos las causales en que se fundó el decreto supremo de 18 de agosto último;-Decreta:- Artículo único.- Abrese nuevamente al tráfico el puerto fluvial de Iquitos; y restablécese, con el mismo, la comunicación, asi postal como radiotelegráfica.- El Ministerio de Marina queda encargado del cumplimiento de este decreto.- Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los catorce dias del mes de enero de mil novecientos veintidos.- A.B. Leguía.- R. Valle Riestra.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 8 del presente se ha expedido la que sigue:

Anulando las R.S. de 2 pte.

Mandando anular las resoluciones supremas de fecha 2 de los corrientes por las que se pasaba á la situación de disponibilidad, por falta de empleo, al Capitan de Corbeta don Arturo Zavala y se nombraba Capitan de puerto de Pimentel al Teniente Iº don Alfredo Bazo.-

Con fecha 11 del mismo las que siguen:

Nombramientos.

Nombrando á la dotación del Batallón Marina al Teniente Iº don Alfredo Bazo, en lugar del de la misma clase don Germán Narvaez, que pasa á otra colocación.-

Id.

Que el Teniente Iº don Germán Narvaez, de la dotación del Batallón Marina, pase á la del crucero "Almirante Grau".

SENTENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA.

El Consejo de Guerra ha absuelto definitivamente al Guardiamarina Félix H. Garcia Seminario, por el delito de abandono de destino, cuyo auto ha sido aprobado por el Consejo de Oficiales Generales.-

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

A. B. Dreyer

ORDEN GENERAL.

BIBLIOTECA

Lima, 25 de enero de 1922.

CONSEJO DE GUERRA.

Personal del Consejo de Guerra.

El personal del Consejo de Guerra que se reunirá el dia viernes 27 de los corrientes á h. 3 p.m., para fallar la causa seguida contra el Alferez de Fragata Lizandro Cacho por los delitos de abandono de destino y malversación de fondos, es el siguiente:

PRESIDENTE.
Capitan de Fragata don Ernesto Salaverry.

VOCALES.
Capitan de Fragata don Tomás Pizarro.
" " Corbeta " Enrique Monge
" " " " Federico Diaz Dulanto
" " " " Enrique Labartho
" " " " Mauro Villavisencio
Alferez de Fragata " Ernesto Rodriguez

SUPLENTES.
Capitan de Corbeta don Raúl Delgado
" " " " Alfredo Rabines

FISCAL
Teniente I° don Enrique Maura B.
Lima, 21 de enero de mil novecientos veintidos.-El Coronel Jefe de la Zona Militar.- (fo) J. Anderson.-

Ley N° 4466.-

El Presidente de la República.-Por cuanto.- El Congreso ha dadó la ley siguiente:.-El Congreso de la República Peruana.-Ha dado la ley siguiente.-Artículo I°.- Declárase Institución de caracter nacional á la denominada PRO- MARINA .- Artículo 2°.-Reconócese el comité constituído en mérito de la resolución gubernativa de 3 de setiembre último, como el legítimo cuerpo directivo de dicha institución.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.-Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiún dias del mes de enero de mil novecientos veintidos.-Cesar Canevaro.-Presidente de la Cámara de Senadores.-Pedro José Rada y Gamio.-Presidente de la Cámara de Diputados.-J.Alb.Franco.-Senador Secretario.- Juan M. Yañez León.-Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Por tanto:- Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los veintitres dias del mes de enero de mil novecientos veintidos.-A.B. Leguía.- R. Valle Riestra.

El Capitan de Navio Jefe
Estado Mayor General de Marina

E. M. DE MARINA
JEFATURA

ORDEN GENERAL

Nº 5.

ORDEN GENERAL.

Lima, 26 de enero de 1922.

Fallecimiento

El Capitan de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del que fué guardiamarina, en situación de retiro, don Emilio Chávez, combatiente del bloqueo de Arica en la Corbeta "Unión", é invita á los señores jefes y oficiales francos á la traslación de los restos del Cuartel del "Batallón Marina", al Cementerio de Baquijano, el dia de mañana viernes 27 á h. 10 a.m., para cuyo efecto partirá de la Estación principal del Ferro-Carril inglés un convoy con tal objeto.

El "Batallón Marina" rendirá al entrar los honores que por su clase militar le corresponden.

Asistencia

Debiendo asistir el Supremo Gobierno á las honras fúnebres que se celebrarán en la Basílica Metropolitana el dia sábado 28 del presente, en memoria de S.S. Leon XIII.; ordena el Señor Capitan de Navio Ministro de Marina, que los Jefes y oficiales francos de los buques y dependencias del Ramo, asistan á los Salones de Palacio á h. 9 y 45 a.m. del citado dia, con el objeto de acompañar al Jefe del Estado en la mencionada ceremonia.

Se recuerda á los Jefes de buques y Dependencias el contenido de la circular Nº 1 de fecha 4 de los corrientes.

Uniforme Nº 1.-

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

MARINA
BIBLIOTECA

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

N° 6

O R D E N G E N E R A L

Lima, 30 de enero de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha de hoy se han expedido las que siguen:

A la actividad.- Por convenir al servicio;-se resuelve:- Llamar al servicio de actividad al Teniente 2° don Guillermo Thombery y destínasele á la dotación del crucero "Coronel Bolognesi"

Al retiro De conformidad con el artículo N° 35 de la ley de situación militar N° 2118; se resuelve;-Que el Capitan de Navio don Federico Sotomayor y Vigil pase á la situación de retiro, por límite de edad, desde el 19 del mes en curso.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Sección Marina Mercante de la Escuela Naval del Perú;-Se resuelve:-1°.- Créase la clase de 3er. Piloto de la Marina Mercante Nacional unicamente para los Cadetes de la mencionada Escuela que hayan terminado sus estudios.-2°.- Despues de dos años de na vegación con plaza a bordo, prévio examen de las materias determinadas en el articulo 478 del Código de la Marina y Reglamento de Capitanias, se les expedirá titulo de 2° Piloto.-

El Capitan de Navio Jefe del Estado
Jefe del Estado Mayor General

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

N° 7

O R D E N G E N E R A L

Lima, 8 de Febrero de 1922

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 23 de Enero ppdo. se han expedido las que siguen:

Servicios

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional don Victor S. Barrios, doce años, diez meses y veintiún dias que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de diciembre de 1920

Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° de la Armada Nacional don Germán Narvaez, once años, diez meses y veintidos dias de servicios, que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de diciembre de 1920

Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don David L. Montes, nueve años de servicios, que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de diciembre de 1920

Con fecha 2 de febrero las que siguen:

Nombramientos

Nombrando Jefe de Estado Mayor de la División Naval al Capitan de Fragata don Ernesto Salaverry, en reemplazo del Capitan de Fragata don Manuel I. Vegas que pasa á otra colocación.

Nombrando Capitan del Puerto de Pisco al Capitán de Fragata don Manuel I. Vegas; en reemplazo del Capitan de Corbeta don Carlos Pffeifer, que pasa á otra colocación

Nombrando Jefe de los Depósitos de Explosivos de la Armada al Capitan de Corbeta don Carlos Pfeiffer, en reemplazo del Capitan de Fragata don Ernesto Salaverry que pasa á otra colocación.

Con fecha 6 del mismo las que siguen:

Permuta

Que los Capitanes de Fragata Maquinistas don Fernando Rondón de la dotación del crucero "Almirante Grau" y don Roberto Mac Callum, de la Estación de Sumergibles, permuten sus respectivas colocaciones.

//

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

Nº. 8

O R D E N G E N E R A L

Lima, 9 de Febrero de 1922

Revista de presencia.

La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el lunes 13 en el Servicio de Hidro-aviación de Ancón y el martes 14 para las dependencias de Marina y buques de la Armada, debiendo actuar en ella el Primer Contador de la Dirección de Administración don Manuel Petit, con intervención del Capitán de Fragata, Sub-Director del Personal.

El buque de guardia deberá mandar á 9 h. a.m. del citado día 14, una embarcación al muelle de guerra a órdenes de los mencionados Jefes.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor de Marina

miercoles 15

N° 9

O R D E N G E N E R A L

Lima, 16 de Febrero de 1922

Licencia al Sr. Ministro del Ramo.-

Con fecha 8 del actual se ha expedido por el despacho de Gobierno y Policía la siguiente resolución suprema:

Vista la carta anterior del señor Ministro de Marina, Capitan de Navio don Ramón Valle Riestra, por la cuál manifiesta que se encuentra enfremo;-Se dispone:- Que, mientras dure su impedimento, se encargue de la Cartera de Marina el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobierno, doctor don Germán Leguía y Martínez, Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.- Leguia y M.

Asistencia.

Debiendo asistir el Supremo Gobierno á la Misa Pontifical seguida del Te Deum, que se celebrará en la Basílica Metropolitana, el domingo 19 del presente, á las 10 a. m., en acción de gracias por la exaltación á la Sede Pontificia de Su Santidad Pío XI, ordena el señor Ministro, encargado de la Cartera de Marina, que los señores Jefes y Oficiales francos de los buques y Dependencias de la Armada, asistan á los Salones de Palacio á las 9 y 45 a.m. del citado dia, con el objeto de acompañar al Jefe del Estado en la mencionada ceremonia.

Se recuerda á los Jefes de buques y Dependencias el contenido de la circular N° 1, de fecha 4 de Enero ppdo.-

Uniforme N° 1.-

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.



O R D E N G E N E R A L

Lima, 17 de Febrero de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 13 del presente se han expedido las que siguen

Cambio de colocacion

Que el Alferez de Fragata don Lizandro Cacho, de la Capitania del Callao pase á prestar sus servicios al Batallón Marina.

Que el Guardiamarina don José Alvarado de la dotación del crucero "Almirante Grau", pase á la Capitania del Callao en lugar del Alferez de Fragata don Lizandro Cacho, que pasa á otra colocación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Licencia

Con fecha 14 del mismo las que siguen
Concediendo al Teniente Iº don Leónidas Rivadeneira, de la dotación del crucero "Lima", veinte dias de licencia, por asuntos particulares.

Que el Teniente Iº don Germán Narvaez, que se encuentra destacado en el Batallon Marina, vuelva á prestar sus servicios á bordo del crucero "Almirante Grau", á cuya dotación pertenece.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

J. B. Aguirre

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

Nº 11

O R D E N G E N E R A L

Lima, 17 de Febrero de 1922

Fallecimiento

El Capitan de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina, comunica al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Teniente 2º Maquinista, en situación de retiro, don German Narvaez, ocurrido en la mañana de hoy; e invita á los señores jefes y oficiales francos á la ceremonia de traslación de sus restos de la casa del extinto, situada en la Plaza Bolognesi, al Cementerio General, el dia de mañana á h. 4 p.m.

El Comandante General de la División Naval dictará las ordenes necesarias para que de las fuerzasdde desembarco de uno de los buques de la División Naval rindan al extinto los honores correspondientes á su clase militar.

P.O. El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

A. Lacoste

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

N° 12

O R D E N G E N E R A L

Lima, 21 de Febrero de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 13 del presente se han expedido las que siguen

Servicios — Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Navio don Pedro A. Buenaño, trintitres años, seis meses, y once dias de servicios que ha prestado á la Nación hasta el 31 de diciembre de 1921.

Expidiendo nueva cédula de retiro temporal al Capitan de Navio don Numa P. León, con la pensión mensual de cuarenta libras (£p. 40.0.00) ó sea el haber íntegro de su clase con arreglo á la escala de 1912, que le corresponde por contar treinta años, siete meses y diez dias de servicios abonables hasta el 10 de junio de 1919; cancelándose la que se le otorgó el 16 de setiembre del mismo año.

RESOLUCION MINISTERIAL.

Con fecha 16 del mismo la que sigue:

Licencia.- Concediendo al Alferez de Fragata don Carlos J. Washburn los 29 dias de licencia que solicita para trasladarse á la ciudad de Trujillo y pueda atender á asuntos particulares.

Vias → 1°.- La Orden General N°40 del 21 de setiembre de 1921 queda modificada en la siguiente forma:

Los Comandantes de fuerza Naval, buques sueltos, Apostaderos, Escuelas, Capitanias, y demás dependencias del Ramo, enviarán toda documentación y correspondencia al Estado Mayor General en la siguiente forma:

a) Directamente.- Lo relacionado con: Estrategia.- Táctica Adiestramiento.-Operaciones navales y los demas asuntos que por su caracter no se relacionen especialmente con lo que se indica á continuación.

b) Via Direccion del Personal.- Lo relacionado con: Educación .-Movimientos del personal en todas sus situaciones.-Se. Servicio Militar.- Servicio Sanitario.- Personal tecnico de la Marina Mercante.-Industrias Maritimas.-

c) Via Direccion del Material.- Lo relacionado con: Edificios.- Talléres.- Buques.- Embarcaciones.- Construcciones Artilléria.- Torpedos.- Minas.-Armas Menores.- Municiones Artificios.- Máquinas.- Generadores.- Alumbrado.- Señales Combustibles.- Lubricantes.- Menajes.- Pedidos extraordinarios para reparaciones y reposiciones.-Enseres.- Trabajos e informaciones astronómicas, hidrográficas, metereológicas y sus instrumentos.-Derroteros.- Faros.- Balizas.- Buques y embarraciones de la Marina Mercante.

d) Via Dirección de Administración.- Lo relacionado con: Listas de revista.- Ajustamientos.- Movimientos de Caja.- Contabilidad.-Haberes.- Gastos.- Pedidos y estados de articulos navales de conservación y limpieza.- Viveres.- Vestuario.-

2°.-Las Memorias y partes generales se dispondrán de manera que facilite el desgloce de los capitulos que corresponde tramitar á cada Dirección.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina

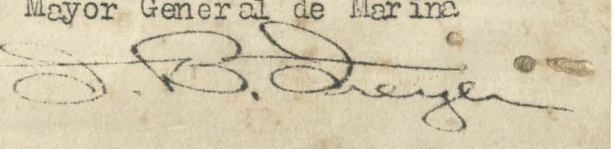

7 - F

Nº 13

O R D E N G E N E R A L

Lima, 22 de Febrero de 1922.

Habiendo desaparecido las causales que motivaron la licencia del señor Capitan de Navio don Ramón Valle Riestra, Ministro de Marina; en la fecha se ha hecho cargo nuevamente de su Despacho.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.





No.14.

O R D E N G E N E R A L.

Lima, 2 de Marzo de 1922.

Consejo de Guerra.- El personal del Consejo de Guerra emcargado de juzgar la causa seguida al Alferez de Fragata don Lizandro Cacho i que deberá reunirse el dia sábado 4 del presente á h. 3 p.m., es el siguiente:

PRESIDENTE

Capitán de Fragata don Juan Sclaverry

VOCALES PROPIETARIOS.

Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo
Capitán de Corbeta don Enrique Monge
" " " " Carlos B. Saez
" " " " Alejandro Valdivia
" " " " Victor Escudero.
Alferez de Fragata don Juan E. Bacigalupo.

VOCALES SUPLENTES.

Capitán de Corbeta don Antonio Cantuarias
" " " " José Carrillo

FISCAL.

Teniente Primero don Ernesto Besnard.

P.O. El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina.- (fdo.) A. Loayza."

El Capitán de Navío, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

M.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

Nº 15

ORDEN GENERAL

Lima, 9 de Marzo de 1922

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 6 del presente se han expedido las que siguen:

Licencia — Concediendo al Capitan de Navio Graduado don Akfredo Villavisencio, veinticinco dias de licencia para atender á asuntos particulares.

Inscripcion en el escalafón Gral. — Mandando inscribir en el Escalafón General de la Armada, en la situación que le corresponde al Teniente 2° Maquinista don Emilio Agreda.

Mandan inscribir en el Escalafón General de la Armada, al 4° Maquinista don Emilio Combe con la clase de Alferez de Fragata y expídasele el despacho respectivo

Reconociendo titulo — Reconociendo válido el título que exhibe el Primer Maquinista Naval de la Marina Mercante Española, don Raymundo Pértica Mazo, á merito de lo que determinan los articulos 1° y 2° del convenio de validez de títulos de 9 de abril de 1904.-

Con fecha 7 del mismo las que siguen

Cambio de colocación — Que el Capitan de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala, Jefe del Apostadero Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios como Capitan del puerto de Iquitos y Jefe de la Flotilla de Loreto, en reemplazo del Capitan de Corbeta don Justo C. Hoyle, que cesa en el empleo.

Con fecha 8 del mismo las que siguen:

Nombramientos — Nombrando á la Compañía de Marina de la Flotilla de Loreto al Teniente 1° don Jorge Gutierrez y al Teniente 2° don Alfredo Alvarez.-

Que el Teniente 2° don Juan L. Romano, de la dotación del Servicio de Hidro-aviación pase á la Compañía de Marina de la Flotilla de Loreto.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

N°16

ORDEN GENERAL

Lima, 11 de Marzo de 1922

RESOLUCIÓN SUPREMA

Con fecha 9 del presente se ha expedido la siguiente:

Anulando R.S. de 7 del pte. sobre Capitan puerto Iquitos

Por convenir al servicio;-Se resuelve:- Anúlese la R.S. de fecha 7 del actual, por la que se nombraba Capitan del Puerto de Iquitos y Jefe de la Flotilla de Loreto, al Capitan de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala; debiendo seguir prestando sus servicios en dicho puesto el Capitán de Corbeta don Justo Constante Hoyle.-

Revista de presencia.

La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el miercoles 15, para las Direcciones, Dependencias de la Marina y Servicio de Hidro-aviación de Ancón; debiendo actuar en ella el primer Contador de la Dirección de Administración, don Manuel Petit, con intervención del Capitan de Fragata don Gustavo O. Frias, Sub-director del Personal, y para el Servicio de Hidro-aviación, el segundo Contador de la misma Dirección don Domingo Cafferata, con intervención del Capitan de Corbeta don Carlos Rotalde, del Estado Mayor General de Marina.

La Capitania del pterto, deberá tener expedita á h. 9 a.m. del citado dia 15, una embarcación en el muelle de guerra á órdenes de los mencionados señores.

El Capitan de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

A. B. Aragón

O R D E N G E N E R A L

N°. 17

Lima, Marzo 13 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 10 del presente se han expedido las siguientes:

Llamando á exámen de promoción.

Llamando á exámen de promoción al siguiente personal: Tenientes Segundos don Jorge Alva Saldaña, don Enrique Lopez Mindreau, don Mariano H. Melgar y don Edgardo Habich; Alféreces de Fragata don Miguel Figueroa San Miguel, don Antonio Trigoso, don Juan B. Bacigalupo, don Manuel Villar, don Miguel Paulotto, don Francisco A. Corrales; Guardiamarinas don Felix H. Garcia Seminario, don Víctor Carcelén y don Héctor Barragán.- OFICIALES INGENIEROS.- Guardiamarinas don Miguel R. Vera, don Reynaldo Rojas y don Luis Faura.

Jurado de exámen

Para Oficiales de Guerra.

Capitán de Fragata don Charles Gordon Davy, que lo presidirá, Capitán de Fragata don Germán Stiglich, Capitán de Fragata don Julio V. Goicochea y Capitán de Corbeta don Federico C. Taboada, que actuará como Secretario. El Presidente del Jurado dispondrá lo conveniente á fin de que el resultado de los exámenes sea remitido al Ministerio, á la brevedad posible.

Para Oficiales Maquinistas.

Capitán de Fragata don Carlos Fajardo, que lo presidirá, Capitán de Fragata Maquinista don Carlos E. Black, Capitán de Fragata Maquinista don Edilberto Perales y Teniente 1°. Maquinista don Carlos Fernandez Dávila. El Presidente del Jurado dispondrá lo conveniente á fin de que el resultado de los exámenes sea remitido al Ministerio del Ramo, á la brevedad posible, debiendo el Jurado determinar las materias para el exámen de los Guardiamarinas Maquinistas.

Con fecha 11 del presente se ha expedido la siguiente:

Declarando vacantes

Decláranse las siguientes vacantes para la promoción de 1°. de Febrero de 1922.

De Tenientes Primeros.....3
De Tenientes Segundos.....15
De Alfereces de Fragata.....10.
De Guardiamarinas.....4

C.H.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

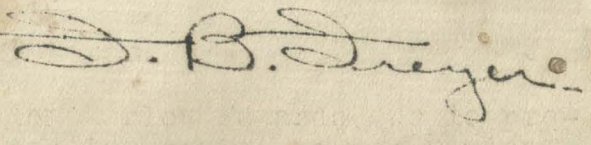

Lima, Marzo 14 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 13 del presente se han expedido las siguientes:

Suprimiendo el Batallón Marina.

Suprimiendo el Batallón Marina por no estar contemplado su sostenimiento en el nuevo Presupuesto del Ramo y proceder al licenciamiento del personal subalterno que lo compone.

Desarme del crucero "Coronel Bolognesi"

Teniendo que efectuar en el crucero "Coronel Bolognesi" algunas reparaciones de carácter inaplazable, procédase al desarme del expresado crucero, por el tiempo que demanden las reparaciones que deben efectuarse, y al licenciamiento del personal subalterno excedente á la tripulación de reserva que le corresponde.

Nombramiento.

Nombrando como Ayudante de la Capitania de Mollendo al Teniente 1°. don Grimaldo Bravo Arenas, en reemplazo de don Julio C. Zegarra, que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando Ayudante de la Capitania de puerto de Talara al Teniente 1°. don César Rangel, en reemplazo de don Alejandro Villavicencio, que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando Ayudante de la Capitania de Puerto de Payta, al Teniente 1°. don Joaquín Sevilla, en lugar de don Manuel Ignacio Cárdenas, que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando Ayudante de la Capitania de puerto de Eten al Teniente 1°. don David L. Montes, en reemplazo de don Germán Escuza V., que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando Ayudante de la Capitania de Puerto de Pisco al Teniente 2°. don Manuel R. Nieto, en reemplazo de don Héctor Sobrino, que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando Ayudante de la Capitania de Puno al Teniente 1°. don Antonio Rodriguez R. en reemplazo del de igual clase don Jorge Gutierrez, que ha pasado á otra colocación.

Nombramiento.

Nombrando al Capitán de Corbeta Maquinista, don Pedro Castelar, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", á la Compañia de Marina de la Flotilla de Loreto.

Nombramiento.

Nombrando Capitán de Puerto Pizarro, al Capitán de Corbeta don Carlos B. Saez, en reemplazo de don Teodosio Torrico, que cesa en el empleo.

Nombramiento.

Nombrando á la dotación del crucero "Almirante Grau" al Teniente 2°. don Edmundo Bermudez.

Nombramiento.

Nombrando al Teniente 1°. don Alfredo Bazo de la dotación del Batallón Marina á la Escuela Naval del Perú.

Nombramiento.

Nombrando al Teniente 1°. don Luis A. Colmenares á la dotación de la Dirección del Material.

Nombramiento.

Nombrando á los Guardiamarinas don Víctor Carcelen, don Roberto Lopez Mindreau y don Manuel Cánepa á la dotación del crucero "Almirante Grau".

H.

ORDEN GENERAL

Nº. 19

Lima, Marzo 18 de 1922.

Consejo de Guerra.

El personal del Consejo de Guerra que se retnirá el dia Viernes 24 de los corrientes á hs. 3 p. m., para fallar la causa seguida contra el Alferez de Fragata don Federico del Aguila, por responsabilidad en el naufragio del aviso "Iquitos", es el siguiente:

PRESIDENTE

Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala.

VOCALES PROPIETARIOS

Capitán de Fragata don Carlos Fajardo F.M.
Capitán de Corbeta don Alejandro Valdivia
Capitán de Corbeta don Carlos Pfeiffer.
Capitán de Corbeta don Moises R. Palza.
Capitán de Corbeta don Victor Escudero.
Alferez de Fragata don Armando Zamudio.

VOCALES SUPLENTES

Capitán de Corbeta don Enrique Labarthe.
Capitán de Corbeta don José G. Carrillo,

FISCAL

Alferez de Fragata don Victor M. Ontmeda.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C. B. Dreyer

C.H.

Nombramiento. Nombrando al Alferez de Fragata don Carlos Argumedo Ayudante de la Capitania de Puerto Pizarro, en lugar de don J.Francisco Maticorena que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando Ayudante de la Capitania de Puerto de Ilo al Teniente 1°.don Ricardo Figueroa San Miguel, en lugar de don Carlos M.Dávila que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando Ayudante de la Capitania de Pimentel al Alferez de Fragata don Ricardo Cheesman, en reemplazo de don Nemesio Echeandia que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando Ayudante de la Capitania de Salaverry al Teniente 2°.Maquinista don Alfredo J.Rivarola, en reemplazo de don Antonio Barrantes, que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando Ayudante de la Capitania de Pacasmayo al Alferez de Fragata don Teodosio Cabada, en reemplazo de don Roberto Garcia Rosell, que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando Cirujano del crucero"Lima", al Teniente 1° de Sanidad don Luis N.Villa, en lugar del Teniente 2°. de Sanidad asimilado don Victor M.Trigoso, que cesa en el empleo.

Nombramiento. Nombrando á la dotación del Servicio de Hidro-aviación al Teniente 1° de Sanidad asimilado, doctor don Luis M.Gomez de la Torre, en lugar del de igual clase doctor don Juan Silva Velasquez, que cesa en el empleo.

En comisión. Nombrando en Comisión á la Dirección del Personal al Capitán de Fragata don Moises Pinto Bazurco.

Nombramiento. Nombrando á la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo al Alferez de Fragata don Lizandro Cacho.

Revistas. Que los Guardiamarinas don Victor Bravo Arenas, don Luis Faura y don José Gonzales Iglesias, pasen sus revistas en la Dirección del Personal de la Marina.

Nombramiento. Nombrando á la dotación de la Estación de Sumergibles al Guardiamarina don Carlos Salaverry.

Anulando una Resolución. Anulando la resolución suprema de fecha 8 del presente por la que se nombraba al Teniente 2°.Maquinista don Juan L.Romano á la Compañia de Marina de la Flotilla de Loreto.

Nombramiento. Nombrando Capellán de la Escuela Naval del Perú á don Manuel E.Falcón, en lugar de don Pedro Belar Esturo.

Baja. Dando de baja de la dotación del Caza-torpedero"Teniente Rodriguez" al Teniente 2°.de Sanidad asimilado don Carlos Cornejo Portugal.

Nombramiento. Nombrando Tenedor de Libros, de la Dirección de Administración de la Marina, á don Domingo Caferata, en reemplazo de don César Ugaz, que cesa en el empleo.

Baja. Dando de baja de la dotación de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente 2° asimilado don Luis Frisancho.

Baja Dando de baja de la dotación de la Estación de Sumergibles al Teniente 1° de Sanidad asimilado, don Manuel Chueca.

H. //

Cesan en sus puestos.

Cesan en el desempeño de sus puestos, por no existir partida en el Presupuesto vigente los siguientes empleados: Auditor, don Enrique Rendón, de la Dirección del Personal; Auxiliar, don José V. Faura, de la Dirección de Administración; Electricista, don Alfredo del Valle, de la Dirección del Material; Amanuenses, don Melecio Lara, del Despacho del Ministro; don Ernesto Costa, del Estado Mayor General de Marina, don Francisco Iturregui, del Estado Mayor General de Marina, don Lorenzo Sologuren y don Constantino Calvo de la Dirección de Administración, don Segundo Coloma, de la Dirección del Personal, don Alberto Henzler de la Dirección del Material y Porta-pliegos don José Moreno del Estado Mayor General de Marina.

Disponibilidad.

Concediendo su pase á la disponibilidad transitoria por el término de seis meses, al Capitán de Corbeta Maquinista don Leoncio Martínez.

Gratificación.

Debiendo licenciarse por razón de economía, parte de las dotaciones de los buques de la Escuadra y Dependencias de Marina, acuérdase una gratificación de medio haber al expresado personal, como un premio á sus buenos servicios prestados á la Marina.

El Capitán de Navío, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

V H.

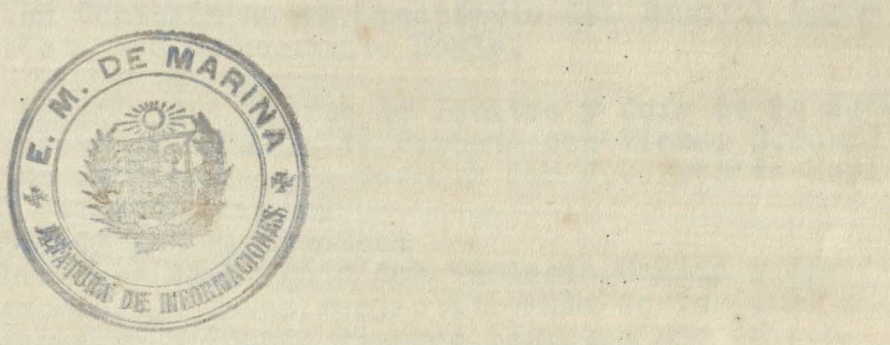

O R D E N G E N E R A L

N°. 20.

Lima, Marzo 20 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 13 del presente se han expedido las siguientes:

Permuta. Que el Teniente 1° don Leonidas Rivadeneyra, de la dotación del crucero "Lima", y el Teniente 2°, don Edgardo Habich, permuten sus respectivas colocaciones.

Que el Alferez de Fragata don Victor Cortez, de la dotación del Batallón Marina, continúe prestando sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

Que el Alferez de Fragata don Wilfredo Ramirez, de la dotación del Batallón Marina, continué prestando sus servicios en el crucero "Lima".

Con fecha 14 las siguientes:

Nombramiento Nombrando al Teniente 1° Maquinista don Juan Foley, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", á la Compañia de Marina de la Flotilla de Loreto.

Anulando una resolución Anulando la resolución suprema de fecha 13 del corriente, por la que se nombraba al Capitán de Corbeta Maquinista don Pedro Castellar á la Compañia de Marina de la Flotilla de Loreto, debiendo continuar prestando sus servicios á bordo del crucero "Coronel Bolognesi".

En comisión Nombrando en Comisión en el Ministerio del Ramo al Capitán de Corbeta don J. Constante Hoyle.

Nombramiento Nombrando Capitán del Puerto de Iquitos y Jefe de la Flotilla de Loreto, al Capitán de Corbeta don Victor S. Barrio en reemplazo del Capitán de Corbeta don J. Constante Hoyle que pasa á otra colocación.

Con fecha 20 las siguientes:

Permuta. Que los Alferecès de Fragata don Teodosio Cabada y don Carlos Argumedo, Ayudantes, respectivamente de las Capitanias de Pacasmayo y Puerto Pizarro, permuten sus colocaciones.

Permuta. Que el Teniente 1° don David L. Montes y el Alferez de Fragata don Ricardo Chessman, Ayudantes, respectivamente de las Capitanias de Etén y Pimentel, permuten sus respectivas colocaciones.

Nombramiento Que el Teniente 1° Maquinista, don Guillermo Runcimán, de la dotación del crucero "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la de la Escuela Naval del Perú.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H

O R D E N G E N E R A L

N°. 21

Lima, Marzo 23 de 1922.

RESOLUCION SUPREMA

Con fecha 22 del presente se ha expedido la siguiente:

Planta del personal del Ministerio de Marina

Siendo necesario determinar la planta del personal civil subalterno del Ministerio de Marina, de los buques de la Armada y de las dependencias de la Marina Militar, de acuerdo con las sumas votadas en el Presupuesto General para 1922, en el Ramo de Marina;-SE RESUELVE:-La planta oficial del Ministerio, de los buques y de las dependencias de la Armada, serán las que más adelante se expresan;-Estas plantas no podrán alterarse, ni en el número fijado ni en la categoria de las clases asignadas, sinó con autorización previa del Supremo Gobierno.-MINISTERIO DE MARINA.-Despacho del Ministro.-1 Secretario, 1 Chauffer, 1 Portero y 1 Cabo de Mar de 1ra.-Estado Mayor General.-1 Oficial de Partes, 3 Amanuenses, 1 Porta-pliegos y 3 Cabos de Mar de 1ra.-Dirección del Personal.- 1 Oficial de Mar de 1ra. 1 Oficial de Mar de 2da, 2 Amanuenses y 3 Cabos de Mar de 1ra.-Dirección del Material.- 2 Amanuenses y 2 Cabos de Mar de 1ra.-Dirección de Administración.- Personal Subalterno.-2 Oficiales de Mar de 1rá, 2 Oficiales de Mar de 3ra, y 2 Cabos de Mar de 1ra.-Personal civil.- 1 Contador, 1 Tenedor de Libros, 1 Pagador, 1 Oficial de Material, 1 Liquidador, 1 Guarda-almacen, 1 Embarcador, 2 Amanuenses, 1 Chauffer y 1 Sastre.-Personal subalterno.-10 Cabos de Mar de 2da.-CRUCERO "ALMIRANTE GRAU".-Personal subalterno.-13 Oficiales de Mar de 1ra. 12 Oficiales de Mar de 2da, 15 Oficiales de Mar de 3ra. 6 Cabos de Mar de 1ra, 8 Cabos de Mar de 2da, 12 Marineros 95 Grumetes, 12 Fogóneros de 1ra, 12 Fogoneros de 2da, 18 Grumetes Fogoneros, Personal Civil.-1 Capellán, 1 Maestro de Víveres, 1 Amanuense de 1ra, 2 Mayordomos de 1ra, 2 Cocineros de 1ra, 1 Maestro de Banda, 1 Amanuense de 2da, 2 Mayordomos de 2da, 2 Cocineros de 2da, 7 Músicos de 1ra, 1 Sastre, 6 Músicos de 2da, 1 Despensero, 1 Panadero, 1 Peluquero y 12 Sirvientes.-CRUCERO "CORONEL BOLOGNESI" (en desarme) Personal Subalterno.-5 Oficiales de Mar de 1ra, 2 Oficiales de Mar de 2da, 2 Oficiales de Mar de 3ra, 2 Cabos de Mar de 1ra, 2 Cabos de Mar de 2da, 2 Marineros, 20 Grumetes, 1 Fogonero de 1ra y 4 Fogoneros de 2da.-Personal civil.- 1 Amanuense de 1ra, 1 Mayordomo de 1ra 1 Cocinero de 1ra, 1 Mayordomo de 2da, 1 Cocinero de 2da, 4 Sirvientes.-CRUCERO "LIMA".-Personal Subalterno.- 5 Oficiales de Mar de 1ri, 7 Oficiales de Mar de 2da, 8 Oficiales de Mar de 3ra, 5 Cabos de Mar de 1ra, 5 Cabos de Mar de 2da, 8 Marineros, 50 Grumetes, 7 Fogoneros de 1ra, 4 Fogoneros de 2da, 6 Grumetes Fogoneros.-Personal Civil.-1 Amanuense de 1ra, 2 Mayordomos de 1ra, 1 Cocinero de 1ra, 1 Maestro de Víveres de 2da, 2 Mayordomos de 2da, 2 Cocineros de 2da, 1 Peluquero y 8 Sirvientes.-CAZATORPEDERO "TENIENTE RODRIGUEZ".-Personal subalterno.-3 Oficiales de Mar de 1ra, 5 Oficiales de Mar de 2da, 5 Oficiales de Mar de 3ra, 5 Cabos de Mar de 1ra, 2 Cabos de Mar de 2da, 6 Marineros, 10 Grumetes, 4 Fogoneros de 1ra, 5 Fogoneros de 2da, y 7 Grumetes Fogoneros.-Personal Civil.-1 Cocinero de 1ra, 1 Mayordomo de 1ra, 1 Maestro de Víveres de 2da, 1 Cocinero de 2da y 3 Sirvientes.-

//////

ORDEN GENERAL

Nº 22.

Lima, Marzo 23 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

En la fecha se han expedido las siguientes:

Declarando las siguientes vacantes.

" Visto lo informado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE: Declárase las siguientes vacantes de Oficiales Maquinistas de la Armada, para la promoción del 1.º de Febrero de 1922:

De Tenientes Primero..... 1

De Alféreces de Fragata... 3

Comuníquese y regístrese.-(Fdo) R. Valle Riestra.-"

Llamando á exámen.

"De conformidad con el Decreto Supremo de 13 de Julio de 1909 y el cuadro de vacantes respectivos; SE RESUELVE: Llámase á exámen de promoción al siguiente personal; Guardiamarina don Gabriel Aranzaes; Tenientes Segundos Maquinistas, don Jorge Allende Rivera y Absalón Melendez.-Comuníquese y regístrese.-(Fdo.) R. Valle Riestra.-"

El Capitán de Navío, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H.

APOSTADERO NAVAL DE SAN LORENZO.-Apostadero.-Personal subalterno.-3 Oficiales de Mar de 2da,1 Oficial de Mar de 3ra,1 Cabo de Mar de 1ra,2 Marineros,8 Grumetes.-Personal Civil.-1 Maestro de Víveres de 2da,1 Mayordomo de 2da,2 Cocineros de 2da y 2 Sirvientes.-Sumergible "Férré" y "Palacios" (en desarme).-Personal Subalterno.-2 Oficiales de Mar de 1ra,2 Oficiales de Mar 2da,2 Oficiales de Mar de 3ra,1 Marinero,8 Grumetes,1 Oficial de Mar de 1ra y 6 Grumetes.-Personal Civil.-1 Sirviente.-ESCUELA NAVAL.-Personal subalterno.-5 Oficiales de Mar de 1ra,7 Oficiales de Mar de 2da,2 Cabos de Mar de 1ra, 2 Cabos de Mar de 2da,6 Marineros y 42 Grumetes.-Personal Civil.- 4 Profesores,1 Capellán,1 Maestro de Víveres de 1ra,1 Amanuense de 1ra,2 Mayordomos de 1ra,2 Cocineros de 1ra,1 Sastre,2 Mayordomos de 2da,2 Cocineros de 2da,2 Tipógrafos,1 Peluquero,1 Prensista,1 Jardinero,1 Albañil y 20 Sirvientes.-SERVICIO DE HIDRO-AVIACION.-Personal Subalterno.- 6 Oficiales de Mar de 1ra,1 Oficial de Mar de 2da,1 Oficial de Mar de 3ra,1 Cabo de Mar de 1ra,2 Cabos de Mar de 2da,4 Marineros y 35 Grumetes.-Personal Civil.-1 Maestro de Víveres de 1ra,1 Mayordomo de 1ra,1 Cocinero de 1ra,1 Cocinero de 2da.-FLOTILLA DE IQUITOS.-Personal Subalterno.-2 Oficiales de Mar de 1ra, 4 Oficiales de Mar de 2da,5 Oficiales de Mar de 3ra,1 Cabo de Mar de 1ra,2 Cabos de Mar de 2da,6 Marineros,10 Grumetes,1 Fogonero de 1ra,6 Fogoneros de 2da,4 Grumetes Fogoneros.-Personal Civil.-1 Practico de 1ra,3 Prácticos de 2da,1 Maestro de Víveres de 2da,2 Cocineros de 2da y 2 Sirvientes.-CAPITANIAS.-CALLAO.-1 Oficial de Mar de 1ra,6 Oficiales de Mar de 2da,5 Cabos de Mar de 1ra, 4 Marineros,1 Amanuense de 1ra y 1 Amanuense de 2da.-MOLLENDO.-1 Oficial de Mar de 2da,1 Oficial de Mar de 3ra y 5 Marineros.-IQUITOS.-1 Oficial de Mar de 2da y 4 Marineros.-HUANCHACO.-1 Oficial de Mar de 3ra y 4 Marineros.-PACASMAYO.-1 Oficial de Mar de 3ra.y 4 Marineros.-ILO.-1 Oficial de Mar de 3ra y 4 Marineros.-PAYTA.-1 Oficial de Mar de 2da y 4 Marineros.-TALARA.-1 Oficial de Mar de 2da y 4 Marineros.-PISCO.-1 Oficial de Mar de 2da y 4 Marineros.-PUERTO PIZARRO.-1 Oficial de Mar de 3ra. y 4 Marineros.-ETEN.-1 Oficial de Mar de 3ra y 4 Marineros.-SALAVERRY.-1 Oficial de Mar de 3ra. y 4 Marineros.-PUNO.-1 Oficial de Mar de 3ra. y 4 Marineros.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.
(Fdo.) R.Valle Riestra.-

El Capitán de Navío, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H.

O R D E N G E N E R A L

N°. 23.

Lima, Marzo 27 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 20 del presente se han expedido las siguientes:

Reconsiderando una Resolución Suprema.

Reconsiderando la resolución suprema de 6 del mes ppd°. en la parte que respecta al Guardiamarina don Víctor Bravo Arenas, quien continuará en San Francisco de California (E.E. U.U.) sus estudios para Ingeniero Electricista, en las condiciones establecidas por la Resolución Suprema de 22 de Abril de 1919; con excepción del monto del haber que será el de su clase.

Reconsiderando la resolución suprema de 6 del mes ppd°. en la parte referente al Guardiamarina Maquinista don Luis F. Faura, quien continuará en Inglaterra con el objeto de perfeccionar sus conocimientos en las factorias y astilleros ingleses, en las condiciones establecidas por la resolución suprema de 31 de agosto de 1919, con excepción del monto del haber que será el de su clase.

Reconsiderando la resolución suprema de 6 del mes ppd°. en la parte referente al Guardiamarina Maquinista don José Gonzales Iglesias, quien continuará en Inglaterra sus estudios para Ingeniero Constructor Naval, en la condiciones establecidas por la resolución suprema de 22 de abril de 1919, con excepción del monto del haber que será el de su clase.

Con fecha 27 las siguientes:

Dejando de ser considerado en el Escalafón.

Que don Juan Runcimam, que ha venido figurando con el título de Teniente 1° Maqtinista, sin derecho á ello ni documento que lo acredite, deje de ser considerado en el Escalafón General de la Marina.

Nuevos despachos.

Mandando extender nuevos despachos de su clase al Teniente 2° don Edmundo Bermudez, con la antiguedad de 2 de Febrero de 1920.

El Capitan de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C H

O R D E N G E N E R A L

N°. 24.

Lima, Marzo 30 de 1922.

RESOLUCION SUPREMA

Con fecha 27 del presente se ha expedido la siguiente:

Reconocimiento de tiempo de servicios.

Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala treinta años, once meses de servicios que ha prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1921.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Comisión.

Nombrando una comisión compuesta de los Capitanes de Fragata don Germán Stiglich, que la presidirá, don Tomás Pizarro y el Capitán de Corbeta don Federico C. Taboada, para que estudien, informen y proponga las modificaciones que juzguen necesarias introducir en el Proyecto del Código de Justicia Naval, formulado por el ex-Auditor de Marina don Enrique Rendón; debiendo la comisión nombrada dar cuenta de su cometido el 30 de Abril próximo, para ser remitido en la próxima Legislatura Ordinaria.

Nombrando al Capitán de Corbeta don Carlos Rotalde, para que practique una recopilación de las leyes y resoluciones existentes, del Ramo de Marina, para proceder á su impresión, actuando como Secretario, el del Ministerio.

Nombrando al Capitán de Navio don Teodosio Cabada, para que presente á este Ministerio el 30 de Abril próximo, un proyecto de reformas y modificaciones en el Reglamento de Capitanías vigente, á fin de modificarlo armonizándolo con las nuevas leyes y actuales necesidades del servicio.

Uniforme.

Desde el 1° de Abril del presente año se usará el siguiente uniforme: saco azul, pantalon, gorra y zapatos blancos hasta el 15 del mismo mes, y á partir de este dia se vestirá el uniforme azul, con gorra blanca.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina

C H

Lima, Abril 7 de 1922.

RESOLUCION MINISTERIAL

Llamando á exámen

Con fecha 31 del mes ppd°. se ha expedido la siguiente:

Llámase á exámen de promoción al Teniente 2° don Edmundo Bermudez y al Guardiamarina don Aureliano Navarrete; de conformidad con el decreto supremo de 13 de Julio de 1909 y el cuadro de vacantes respectivos.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 3 del actual se han expedido las siguientes

Nombramiento

Nombrando Cirujano del Servicio de Hidro-aviación de la Marina, al Teniente 1° de Sanidad, asimilado, don Juan Silva Velasquez, en lugar del de igual clase, don Luis M, Gomez de la Torre, que cesa en el empleo.

Que los Capitanes de Navio, don Ernesto Caballero y Lastres y don José M. Olivera, que venian prestando sus servicios como adjuntos navales en Italia y Francia, respectivamente, continuen en dichas colocaciones con el haber y gratificaciones que á su clase corresponde.

Tiempo de servicios.

Reconociendo de abono en libreta de servicios del Capitán de Corbeta Maquinista don Adrian Gayoso, nueve años de servicios prestados á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1920.

Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Antonio Cantuarias Pardo, diecisiete años, cuatro meses y veintitres dias que ha prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1920.

Revista de presencia.

Por disposición del señor Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina, la revista de presencia, por el presente mes, tendrá lugar el Lunes 10 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón y el Martes 11, para los buques y dependencias de la Armada; debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata, Sub-Director del Personal.

La Capitania del puerto pondrá á 9h. del citado dia 11, una embarcación en el muelle de Guerra, á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H.



ORDEN GENERAL

Nº.26.

Lima,Abril 8 de 1922.

Fallecimiento.

El Capitán de Navio,Jefe de Estado Mayor General de Marina,participa al Cuerpo General de la Armada,el sensible fallecimiento del Capitán de Navio Graduado,vencedor del 2 de Mayo,Benemérito de la Patria,don Manuel Maria Valderrama,é invita á todos los señores Jefes y Oficiales francos de la Armada, al sepelio que se verificará el dia de mañana á 10 h.a.m.;debiendo la Comandancia General de la División Naval,dictar las órdenes pertinentes para que las fuerzas de desembarco de los buques de su mando le rindan los honores que le corresponden.

El sepelio partirá de la calle de Prevoste Nº. 278.

UNIFORME de diario,espada y guantes.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C H.

ORDEN GENERAL

Nº. 27.

Lima, Abril 10 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha de hoy se han expedido las siguientes:

Permuta. Que el Alferez de Fragata Maquinista don Gustavo Rodriguez Villalobos de la dotación del crucero "Almirante Grau" y el Guardiamarina Maquinista don Reinaldo Rojas, de la dotación del crucero "Lima" permuten sus respectivas colocaciones.

Nombramiento Que el Alferez de Fragata don Miguel Paulette, de la dotación del crucero "Lima", pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Pacasmayo, en lugar del de igual clase don Carlos Argumedo, que pasa á otra colocación.

Que el Guardiamarina don Alejandro Arenaza, á ordenes del Ministerio de Fomento, pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Etén.

Que el Alferez de Fragata don Carlos Argumedo, Ayudante de la Capitania de Puerto de Pacasmayo, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Fomento.

Que el Alferez de Fragata don Ricardo Cheesman, Ayudante de la Capitania del Puerto de Etén, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Fomento.

Que el Teniente 2º. don Enrique Lopez Mindreau de la dotación de los Depósitos de Explosivos, pase á prestar sus servicios á disposición del Ministerio de Fomento.

Permuta. Que el Teniente 2º. don Manuel R. Nieto, Ayudante de la Capitania de Puerto de Pisco y el Alferez de Fragata don Ricardo Figueroa San Miguel, de la dotación del crucero "Almirante Grau", permuten sus respectivas colocaciones.

Llamando á la actividad. Llámase á la actividad al Capitán de Corbeta don Arsenio de la Guerra y destínasele en comisión á órdenes del Ministerio de Marina.

Tiempo de servicios. Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso, veinte años, seis meses y diez dias que ha comprobado haber prestado á la Nación, hasta el 31 de Octubre de 1921.

Denegando una solicitud. Declarando sin lugar la solicitud presentada por el Alferez de Fragata don Carlos Zegarra, por la que pedia se le llamase á exámen de promoción.

C H

//

O R D E N G E N E R A L

N°.28.

Lima,Abril 17 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 10 del presente se ha expedido la que sigue:

Llamando á la actividad.

Llámase á la actividad al Guardiamarina don Fernando Sarmiento,que se encuentra con licencia navegando en la Marina Mercante,y destínasele á la dotación de la Capitania del Puerto del Callao.

Con fecha de hoy la siguiente:

Término de una comisión.

Que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio que se encontraba en una misión confiada por el Ministerio de Fomento,pase á prestar nuevamente sus servicios en la Dirección del Personal de la Marina,desde el 13 de Marzo del presente año.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Aguirre

C H.



DECRETO SUPREMO

Con fecha ocho del mes ppd°.se ha expedido por el Ministerio de Guerra el siguiente:

"El PResidente de la República.-Considerando:-Que es necesario ampliar el art. 4° de la Ley N°.1993;mientras se rémita al Poder Legislativo el correspondiente proyecto;-Decreta:-Los Jefes y Oficiales que mueran en acción de armas,defendiendo al Gobierno legalmente constituido,y que no estén comprendidos en la indicada ley 1993;dejarán á sus deudos el montepio corréspondiente, regulado por la escala de sueldos de 1912.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los ocho dias del mes de Márzo de mil novecientos veintidos.-A.B.Leguia.-G.Luma Iglesias.

Asistencia Oficial — Debiendo asistir el Suprémo Gobierno,acompañado de las Corporaciones Oficiales;los dias Jueves y Viernes Santo á los Santos Oficios que se celebrarán en la Basílica Metropolitana;ordena el señor Ministro que los señores Jefe y Oficiales;francos;de las Direcciones Buques y Dependencias de la Armada;concurran á los salones de Palacio á h.9 y 45 a.m.de los citados dias;á fin de acompañar al señor Presidente de la República á la indicada ceremonia.

Se recuerda á los señores Jefes de Direcc.nes;Buques y Dependencias el contenido de la circular N.1 de fecha 4 de Enero del presente año.

Los buques de la Armada darán cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 852 del tomo 1° del Código de la Marina Militar.

UNIFORME N°.1.

El Capitán de Navio,Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

Lima, Abril 25 de 1922.

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 24 del presente se ha expedido el siguiente:

Reglamentación de pasajes y bagajes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:.-Que creado el Ministerio de Marina, es necesario dictar las disposiciones que deben observarse, en armonia con su organización, para el abono de pasajes y bagajes que por ley de 16 de Octubre de 1864, tienen derecho los oficiales de la Armada, de toda gerarquia, y los empleados del Ramo de Marina, cuando viajen en comisión del servicio;.-D E C R E T O:.-1º.-Los oficiales de la Armada, de toda gerarquia, los individuos que componen el Personal Subalterno de la Armada y los empleados civiles del Ramo de Marina, que por disposición del Gobierno tengan que trasladarse de un punto á otro del territorio nacional, tienen opción:.-a) á su pasaje por mar, hasta el puerto donde deben desembarcar.-b) á su pasaje por ferro-carril, hasta donde lo haya.-c) al abono del valor de los bagajes, para el viaje por tierra, según este decreto.- d) al importe del flete de sus equipajes, de conformidad con el art.4º.-e) al abono de la indemnización de viaje según el art.11º.- f) á un sueldo adelantado, descontable íntegramente, lo que constará en el cése respectivo.- 2º.- Los oficiales de la Armada casados tendrán, además, derecho á los pasajes por mar y ferro-carril, para sus esposas é hijos, en la proporción siguiente:.-Contralmirantes, 3 pasajes; Capitanes de Navio 2.1/2 pasajes; Capitanes de Fragata y Corbeta 2 pasajes; Tenientes 1º.2º.y Alferecés de Fragata 1.1/2.pasajes y Guardiamarinas 1 pasaje.- 3º.- Los Oficiales de la Armada, cuyas familias sean numerosas, podrán adquirir pasajes por mar y ferro-carril con la rebaja de precios á que tiene opción el Estado, para lo cual el Ministerio del Ramo oficiará á las empresas y compañias correspondientes.- 4º.- Los oficiales de la Armada, cuando viajen por ferro-carril, en comisión del servicio, solos ó con sus familias tendrán derecho á que se les abone el importe del flete de su equipaje, en una proporción que no excederá, en caso alguno, de la siguiente:.- (a) Cuando viajen solos:.-Contralmirantes 360 kilos; Capitanes de Navio 300 kilos; Capitanes de Fragata y Corbeta 240 kilos; Tenientes 1º.y 2º. 180 kilos; Alferecés de Fragata y Guardiamarinas 120 kilos.-(b) Cuando viajen con sus familias:.- Contralmirantes 600 kilos; Capitanes de Navio 480; Capitanes de Fragata y Corbeta 360 kilos; Tenientes 1º.y 2º. 240 kilos; Alferecés de Fragata y Guardiamarinas 200 kilos.- Los interesados abonarán el exceso de peso á lo que anteriormente se ha indicado.- 5º.- Los empleados civiles, cuyos puestos estén equiparados á la categoria de Oficiales de la Armada tendrán las consecionés indicadas en este decreto para los Alferecés de Fragata.- 6º.- Los pasajes por mar y ferro-carril á que refiere este decreto, cuando el viaje se verifique de la capital de la República, serán dados al interesado por el Ministerio de Marina; asi como, el valor de los bagajes y flete de equipajes, previa liquidación .-7º.- Cuando el viaje se verifique de un lugar cualquiera de la República, el abono de pasajes por mar y ferro-carril y el de bagajes y flete de equipaje, se efectuará previa liquidación por las Tesorerias Fiscales, de órden de las Prefecturas; las que procederán de acuerdo con este decreto, dando cuenta del gasto, para su inmediata aprobación.- Los pasajes por mar y ferrocarril se expedirán por órdenes escritas emanadas de la autoridad facultada para darlas, efetuándose el pago correspondiente con sujección á las practicas actualmente establecidas en la República.- 8º.- El cómputo del valor de los bagajes se hará con arreglo á los itinerarios militarés, ó en su defecto con los de correos, en la siguiente forma:.-

C H

//

ORDEN GENERAL

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

No. 30.

Lima, Mayo 9 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 1° del presente mes se han expedido las que siguen:

Renuncia. Aceptando la renuncia que hace de su cargo, el Capellán de la Escuela Naval del Perú, don Manuel E. Falcón y nómbrase en su reemplazo al presbítero don José Felix Cáceres.

Nombramiento Nombrando á la Dirección del Material de la Marina al Electricista don Carlos G. del Valle, quien percibirá el haber correspondiente á un Teniente 2°. Maquinista.

Al retiro. Que el Capitán de Fragata de Sanidad, don Wenceslao Salazar, pase á la situación de retiro por límite de edad desde el 30 de Abril ppd°.

Con fecha 2 del presente la siguiente:

Nombramiento. Que el Teniente 1°. Maquinista don Víctor Espinoza, de la dotación del Caza-torpedero "Teniente Rodriguez" pase á prestar sus servicios á la Escuela Naval del Perú.

Con fecha 4 del presente las siguientes:

Disponibilidad Que el Teniente 1°. de Sanidad don César Valdez, pase á la situación de disponibilidad, por falta de empleo.

Servicios. Que el doctor don Wenceslao Salazar, continué prestando sus servicios en la Dirección del Personal de la Marina.

Con fecha 5 del presente las siguientes:

Nombramiento. Que el Alfe rez de Fragata don Víctor Cortez, pase á prestar sus servicios en el Caza-torpedero "Teniente Rodriguez".

Nombrando á la dotación de la Estación de Sumergibles, al Teniente 1°. don Juan E. Benitos.

Nombrando 2°. Comandante del Crucero "Lima" al Capitán de Corbeta don Víctor S. Barrios.

Nombrando Jefe de la Flotilla y Capitán de Puerto de Loreto, al Capitán de Corbeta don Federico Diaz Dulanto.

Nombrando 2°. Comandante del Crucero "Almirante Grau al Capitán de Corbeta don Enrique Monge.

Nombrando Jefe de la Estación de Sumergibles, al Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso.

Nombrando Comandante del Crucero "Lima" al Capitán de Fragata don Moises Pinto Bazurco.

11

C.H.R.

de silla.-12 centavos por kilómetro por cada bestia de carga.- b) En la Sierra.- 15 centavos por kilómetro,por cada bestia de silla.- 10 centavos por kilómetro,por cada bestia de carga.- c) En la Montana (Via C.).- 40 centavos por kilómetro,por cada bestia de silla.- 25 centavos por kilómetro,por cada bestia de carga.- d) En las otras regiones de la montaña se abonará la tarifa de la costa.- Las leguas que determinen los itinerarios se considerarán á razón de cinco kilómetros.- 9°.- El número de bagajes que corresponden á los oficiales de la Armada,que por disposición del Gobierno,viajen en comisión,serán: a) Contralmirantes 2 bestias de silla y 2 de carga.- b) Capitanes de Navio 1 bestia de silla y 2 de carga.-c) Capitanes de Fragata 1 bestia de silla y 2 de carga.- d) Capitanes de Corbeta 1 bestia de silla y 2 de carga.- e) Tenientes 1°.- 1 bestia de silla y 1 de carga.- f) Tenientes 2°. 1 bestia de silla y 1 de carga.- g) Alfereces de Fragata 1 bestia de silla y 1 de carga.- h) Guardiamarinas 1 bestia de silla y 1 de carga.- Los bagajes solo se abonarán,cuando se proporcione al comisionado la movilidad respectiva.- 10°.- Según la naturaleza y condición del viaje,en determinados casos,previa órden del Gobierno ó de la autoridad competente,se abonará un guia para el servicio de uno ó más oficiales que viajen,á razón de diez centavos en la Costa y seis centavos en la Sierra.- 11°.- Todo Oficial de la Armada,que viaje en comisión del servicio,y que por razón de éste,tenga necesidad de efectuar gastos extraordinarios ya sea en alojamiento,subsistencia ó útiles,tendrá derecho á una indemnización de viaje,en la proporción siguiente:.- (al dia) Contralmirantes £p.1.0.00.Capitanes de Navio £p.0.8.00.Capitanes de Fragata £p.0.6.00.Capitanes de Corbeta £p.0.5.00.Oficiales subalternos £p.0.4.00.- Este diario se abonará desde la fecha de salida del comisionado,hasta el dia de su llegada,con arreglo á previo itinerario.-En los itinerarios de viaje á lomo de bestia se considerará la jornada diaria á razón de 20 kilómetros;cónsiderándose la última siempre que pase de 15 kilómetros.- 12°.- La indemnización de viaje,excluye el derecho de racionamiento,y comprende todos los gastos,excepción hecha de bagajes y pasajes.- 13°.- El derecho á pasajes,bagajes y otros gastos,estipulados en este decreto,se pierden en los casos siguientes:.- a) dimisión aceptada.- b) pase á la situación de disponibilidad ó retiro á solicitud,del interesado.- c) baja, por sentencia judicial ó por medida disciplinária.- d) cambio de colocación á solicitud del,interesado.- e) licencia por asuntos particulares ó por enfermedad,á solicitud del interesado.- 14°.- En los casos a,b,d y e del artículo anterior,podrá concederse la rebaja de que habla el artículo 3°.de este decreto.- 15°.- Todo oficial nombrado á un nuevo puesto,ó al desempeño de una comisión,deberá diligente proceder á recoger sus pasajes y el dinero,que conforme á este decreto le corresponde,para efectuar su viaje,y cuatro dias después,de haberlos recibido,ó de que esté listo para su entrega deberá partir por el más inmediato medio de trasporte al lugar de su destino,á no ser que por disposición de autoridad competente se le ordene hacerlo anticipadamente; debiendo inmediatamente después de su arribo,informar al Ministerio de Marina y á la oficina pagadora de la fecha en que recibió su nombramiento ú órden,de la en que recibió sus pasajes y dinero correspondiente,de la en que empezó el viáje y la de su arribo.- Las oficinas pagadoras deberán revisar las cuentas de cualquier oficial que haya demorado más del tiempo prescrito en este decreto,ó del que se le determine en su itinerario,debiendo descontarle todo pago ó gratificación que tuviere derecho,por los dias de tardanza,y además un 10% por cada dia de demora del valor de los pasajes bagajes é indemnización de viaje,que se le hubieran suministrados;excepto en caso de cuarentena ó por cambio ó demora del itinerario de viaje,verificado por las autoridades marítimas,las que deberán participarlo al Ministerio de Marina.-

16.- Qudan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente decreto.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiéuatro dias del mes de Abril de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.- R.VALLE RIESTRA.

R E S O L U C I O N E S

SUPREMAS.

Con fecha 24 del presente se han expedido las que siguen:.

Nombramiento

Nombrando Inspector de los Faros de la Costa al Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala, con el haber y gratificación correspondiente á su clase.

Nombrando Jefe del Apostadero Naval de la Isla de San Lorenzo, al Capitán de Fragata don Julio Carbajal, en lugar del de igual clase don Nicolas Zavala y Zavala, que pasa á otra colocación.

Nombrando Director del Personal de la Marina al Capitán de Fragata don Juan Althaus en lugar del igual clase don Julio Carbajal, que pasa á otra colocación.

Suprimiendo una Comisión

No siendo necesario en la actualidad la subsistencia de un Comisionado Naval en Europa, suprímase la indicada Comisión de la que está encargada el señor don Carlos G.Estenós, á quien se le dán las gracias por los servicios prestados; debiendo remitir el Archivo á cupargo al Ministerio de Marina.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C. H.

ORDEN GENERAL

Nº.31

Lima, Mayo 15 de 1922.

RESOLUCION SUPREMA.

En la fecha se ha expedido la siguiente:

Contról del Material, de los buques y dependencias, de la Armada.

Siendo necesario dictar medidas tendientes á la mejor controlación del material á bordo de los buques y dependencias de la Armada;- SE RESUELVE:- 1º.- Siempre que un Comandante de buque ó Jefe de Dependencia juzgue necesario efectuar reparaciones, renovaciones ó alteraciones en el casco, máquinas, artilleria, torpedo, edificios, muelles, gruas y otros artículos de armamento, en el buque ó dependencia de su mando, pedirá al Ministerio de Marina una inspección y reconocimiento de las partes afectadas; para lo cual acompañará á su solicitud una relación detallada de ellas, por cuadriplicado.-2º.- No se hará solicitud alguna por inspección y reconocimiento cuando las reparaciones deseadas, esten dentro de los límites de capacidad de la tripulación del buque ó dependencia, y existan á bordo materiales conque hacerlas.- 3º.- El Ministro de Marina, en vista de tal solicitud, nombrará una Junta de Inspección y Reconocimiento, la que estará compuesta de no más de tres oficiales de la Armada en situación de actividad, dos cuales serán en cuanto ello sea posible, de las Direcciones de Administración y Material respectivamente.- 4º.- En caso de reparaciones ó renovaciones, la Junta procederá inmediatamente á la inspección de los artículos que deben ser reconocidos; haciendo una cuidadosa investigación de su pérdida ó deterioro, con el objeto de determinar é informar sobre la causa que la produjo y establecer la responsabilidad consiguiente. En vista de ello la Junta recomendará las reparaciones ó reemplazos de los artículos inspeccionados y reconocidos, y la forma como deberá disponerse de los desechados ó averiados.- 5º.- Si la Junta encontrase, que la pérdida ó averia es debida á negligencia ó incapacidad, determinará la parte ó partes responsables y recomendará la acción disciplinaria que deba tomarse.- 6º.- En el caso de que la solicitud sea por alteraciones, la Junta igualmente procederá á la inspección de las partes ó artículos que se deseen alterar, haciendo sus recomendaciones, respecto de ellos.-7º.- El informe de la Junta, en cuadriplicado, será enviado por el miembro de la Junta de mayor gerarquia, al Ministro de Marina (Dirección del Material), para su aprobación ú órdenes del caso. Una vez aprobado, dicho informe será enviado, en cuadriplicado, al Jefe que solicitó la inspección, quien procederá de consiguiente á formular los pedidos por los artículos cuyos reemplazos hayan sido aprobados; y por el mismo conducto, solicitará las reparaciones ó alteraciones.- 8º.- Cuando los reemplazos, reparaciones ó alteraciones pueden ser hechas con mayor economia, en el lugar donde se encuentra el buque ó dependencia, el Jefe que solicita la inspección, acompañará su pedido ó solicitud por reparaciones ó alteraciones, de las ofertas producidas por los comerciantes de la localidad, recomendando al mismo tiempo aquella que á su juicio debe ser aceptada.- 9º.- Una copia del informe de la Junta será adjuntado á cada pedido por reemplazos y á cada solicitud por reparaciones ó alteraciones.- 10º.- El Jefe que solicitó la inspección, regresará el original del informe de la Junta, dirigiéndolo al Ministro de Marina (Dirección del Material) con las anotaciones consiguientes sobre las medidas disciplinarias que se hayan tomado y con la certificación de que los artículos inspeccionados han sido dispuestos en la forma aprobada.- 11º.- No se

//

Con fecha 12 del presente las siguientes:

Nombramientos. Nómbrase Jefe de la Estación de Sumergibles, al Capitán de Corbeta don Federico C. Taboada, en reemplazo del de igual clase don Víctor V. Valdivieso, que pasa á otra colocación.

Nombrando Comandante del Crucero "Coronel Bolognesi" al Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso, en reemplazo del Capitán de Fragata don Tomás M. Pizarro que pasa á otra colocación.

Nombrando Comandante del Crucero "Almirante Grau", al Capitán de Fragata don Tomás M. Pizarro, en reemplazo del de igual clase don Manuel D. Faura, que pasa á otra colocación.

Con fecha 13 las siguientes:

Concesión. Concediendo al Guardiamarina Maquinista don Luis F. Faura su petición, de continuar su practica en los astilleros de Inglaterra, de acuerdo con la resolución suprema de 20 de marzo del presente año; debiendo regresar el mencionado oficial á Inglaterra de su propio peculio.

Título. De conformidad con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Naval del Perú, los alumnos del mencionado plantel levarán en lo sucesivo el título de "Cadete Naval".

Con fecha 15 las siguientes.

Nombramiento. Que el Guardiamarina don José Alvarado, de la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, pase á prestar sus servicios en el Crucero "Lima".

Que el Guardiamarina don Alfredo Catter de la dotación del Crucero "Lima", pase á prestar sus servicios en la Capitanía del Puerto del Callao.

Con fecha 16 del actual las siguientes:

Nombrando Jefe del Estado Mayor de la División Naval Al Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, en reemplazo del de igual clase don Ernesto Salaverry, que pasa á otra colocación.

Nombrando al Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry, en reemplazo del Capitán de Corbeta, don Federico C. Taboada, que pasa á otra colocación.

RESOLUCION MINISTERIAL

Con fecha 11 se [illegible] Guardiamarina.

Vacantes. Declarando dos vacantes de Capitán de Corbeta y aumentando á cinco el número de las de Tenientes Primeros, para la promoción de 1°. de Febrero del presente año.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

ORDEN GENERAL

N°. 32.

Lima, Mayo 16 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 11 del presente se han expedido las siguientes:

Ascensos.

Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta, al Teniente 1°. don Arturo Jimenez Pacheco, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1°. don Grimaldo Bravo Arenaz, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°., al Teniente 2°. don Jorge Alva Saldaña, con la antiguedad del 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. al Teniente 2°. don Enrique Lopez Mindreau, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. al Teniente 2°. don Mariano H. Melgar, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. al Teniente 2°. don Edgardo Habich, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. al Teniente 2°. don Edmundo Bermúdez, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2°. al Alferez de Fragata don Francisco Corrales Bermudez, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Gabriel Aranzaes, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Héctor Barragán, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Víctor Carcelén, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. Maquinista, al Teniente 2°. Maquinista don Juan I. Romano, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata Maquinista al Guardiamarina Maquinista don Miguel Vera R., con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

Ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata Maquinista al Guardiamarina don Reynaldo Rojas, con la antiguedad de 1°. de Febrero del presente año.

//

dispondrá de ningún artículo,de armamento de un buque ó dependencia,en forma distinta de la prescrita por esta resolución.- 12°.- En la Flotilla de Loreto y en los buques de la Armada,de servicio en el extrangero,el Comandante superior presente,realizará los deberes que ésta resolución asigna al Ministro de Marina;debiendo remitir al Ministerio de Marina una copia del informe de la Junta.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.- (Fdo) R. Valle Riestra.-

RESOLUCION MINISTERIAL

Regularizando el suministro de artículos navales.

Con fecha 15 del presente la siguiente:

Teniendo en consideración:.- Que es necesario regularizar el suministro de artículos navales,en relación con las necesidades del servicio;- SE RESUELVE:- 1°.- En los pedidos de artículos navales de consumo que formulen los buques de la Escuadra y Dependencias del Ramo,debe indicarse la existencia que de ellos se tenga;- 2°.- Los pedidos se formularán extrictamente por las cantidades necesarias para completar las señaladas en los formularios reglamentarios.-Comuníquese y regístrese.- (Fdo) R Valle Riestra.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C H R

O R D E N G E N E R A L

N°.33

Lima,1°.de Junio de 1922.

Fallecimiento

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina,tiene el sentimiento de participar á la Armada el fallecimiento del Capitán de Navio don Ramón Sanchez Carrión asistente á la ruptura del bloqueo de Arica,é invita á los señores Jefes y Oficiales francos á la traslación de sus restos de la calle de la Palma N°.204 al Cementerio General el dia de mañana 2 del corriente á 10 h. a.m.

El Capitán de Navio,Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. B. Aguirre

Uniforme de [illegible] con espada.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

Nombramiento. Que el Guardiamarina don Víctor Aranzaes, pase á prestar sus servicios al Crucero "Lima".

Que el Alferez de Fragata don Carlos O'Hara pase á prestar sus servicios en el Crucero "Lima".

Con fecha 8 las siguientes:

Marina Mercante. Expidiendo patente de Navegación Mercantil al pailebot motor "EULALIA".

Expidiendo patente de Navegación Mercantil al vapor "ETEN".

Autorizando á doña Ana Sebastiana Viuda de Antola y á don Silvio Antola para efectuar la venta de la goleta Nacional "MIGUELINA" de su propiedad á don Eulogio Y Pimentel y Cacovelli.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 22 del mes ppd°. se ha expedido la siguiente:

Comisión. Nombrando al Capitán de Corbeta don Aurelio de la Guerra para que formule un proyecto de Reglamento del Ceremonial Marítimo.

Nombrando al Capitán de Fragata don Germán Stiglich, quien presidirá la Comisión, Capitán de Fragata don Tomás Pizarro y Capitán de Corbeta don Federico C. Taboada; para que en vista del Código de Justicia Militar vigente y los establecidos en ótros paises, formulen el citado proyecto á fin de poderlo remitir á la próxima Legislatura.

Licencia. Concediendo veinticinco dias de licencia al Capitán de Corbeta y del Puerto de Pimentel, don Arturo Zavala.

Revista de presencia. La Revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el Jueves 11 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón y el Viernes 12, para los buques y dependencias de la Armada; debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata, Sub-Director del Personal.

La Capitania del Puerto pondrá á 9h. a.m. del citado dia 12 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los indicados señores.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

C.H.R.

ORDEN GENERAL

N°.34.

Lima, Junio 5 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 29 del mes ppd°.se han expedido las siguientes:

Flotilla de Loreto. Considerando:.-1°.-Que es deber del Estado velar por la seguridad del Personal y Material que navega en los rios orientales de la República.-2°.-Que como consecuencia del último movimiento revolucionario, se han expedido títulos de Patrones de lanchas, Practicantes de rios y Maquinistas Fluviales, á personas que no reunen las condiciones de idoneidad necesaria para el desempeño de estas funciones;.- SE RESUELVE:.-A partir de cuarenta dias de la publicación hecha por la Capitania de Iquitos de la presente resolución, solo serán válidos los títulos que estén visados por el Estado Mayor General de Marina de acuerdo con las instrucciones impartidas por él.-Comuníquese, regístrese y publíquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-(Fdo.) R. Valle Riestra.

Servicios. Que el Capellán don Antenor Camacho, de la dotación del crucero "Almirante Grau", actualmente asimilado á la clase de Teniente 2°., continué prestando sus servicios en el mismo buque en la condición de Capellán, con el sueldo y gratificación correspondiente á Guardiamarina.

Cambio de bandera. Autorizando á don Adolfo Morey, de acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio de esta capitál y la Dirección del Material de la Marina, para que pueda efectuar el cambio de bandera del vapor nacional "Yurimaguas", de su propiedad, cancelándose la patente que se le otorgó.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 20 del mes ppd°.se ha expedido la siguiente:

Licencia. Concediendo al Capitán de Corbeta don Fidel Escuza, Comandante del Cazatorpedero "Teniente Rodriguez", veinte dias de licencia.

Con fecha 23 la siguiente:

Marina Mercante. Expidiendo título de 3er. Maquinista de la Marina Mercante Nacional á don Juan Corzano.

Con fecha 31 la siguiente:

Expidiendp título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional á don Cristobal Bajhor.

Con fecha 2 del actual la que sigue:

Licencia. Concediendo al Guardiamarina don Felix Garcia Seminario, veintinueve dias de licencia.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

O R D E N G E N E R A L

N°.35.

Lima, Junio 6 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 22 del mes ppd°.se expidió la siguiente.

Licencia. Concediendo al Guardiamarina don Carlos Salaverry, seis meses de licencia, debiendo percibir durante el primer mes el sueldo íntegro de su clase, durante el segundo mes, las dos terceras partes de dicho haber y durante el resto de licencia, medio haber.

Con fecha 3 del actual la siguiente.

Comisión. Que el Capitán de Navio don Teodosio Cabada, Inspector de Capitanias se reencargue de la presidencia de la Comisión de Revisión del Reglamento de Capitanias, la que deberá presentar su proyecto al Ministerio el 1°.de Julio del presente año.

Con fecha de hoy la siguiente:

Comisión. Que el Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry, del Estado Mayor General de Marina, forme parte de la Comisión de revisión del Reglamento de Capitanias, vigente.

Revista de presencia. La revista de presencia tendrá lugar, el Viernes 9 para los buques y dependencias de la Armada, y el Sábado 10 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón, debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

La Capitania del Puerto pondrá á 8 h.del citado dia 9 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

ORDEN GENERAL

N°.36.

Lima, Junio 13 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 12 del presente mes se ha expedido las siguientes:

Nombramiento. Que el Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenaz, Ayudante de la Capitania del Puerto de Mollendo, pase á prestar sus servicios como Jefe del Detall del crucero "Almirante Grau".

Que el Teniente 1°.don Enrique Lopez Mindreau, que se encontraba á órdenes del Ministerio de Fomento, pase á prestar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

Que el Teniente 1°.don Manuel Zúñiga de la dotación de la Estación de Sumergibles, pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania del Puerto de Mollendo.

Que el Teniente 1°. don Germán Narvaez, de la dotación del crucero "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la Flotilla de Loreto.

Que el Alferez de Fragata don Ricardo Cheesman, que se encontraba á órdenes del Ministerio de Fomento, pase á prestar sus servicios en la Escuela Naval del Perú, en reemplazo del de igual clase don Víctor M. Ontaneda, que pasa á otra colocación.

Que el Alferez de Fragata don Víctor M. Ontaneda, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase á prestar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

Que el Alferez de Fragata, don Carlos Argumedo que se encontraba á órdenes del Ministerio de Fomento, pase á prestar sus servicios al Cazatorpedero "Teniente Rodriguez".

Declarando sin lugar. Declarando sin lugar la solicitud presentada por el Teniente 2°.don Ismaél Otárola, por la que pedia permuta de colocación.

Escuela Naval del Perú. Modificando el inciso (a) del artículo 103 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú en la siguiente forma: (a).-Ser peruano de nacimiento y tener de 15 y 1/2 á 18 y 1/2 años de edad, computados al 1°.de abril del año del concurso.

RESOLUCION MINISTERIAL.

Con fecha 10 del presente se ha expedido la siguiente

Derogando una Resolución. Derógase la resolución ministerial de fecha 6 de Octubre de 1921, no debiendo considerarse como formando parte de la dotación de los sumergibles á ninguno de los oficiales nombrados al servicio de la Estación de Sumergibles.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

O R D E N G E N E R A L

N°.37.

Lima, Junio 19 de 1922.

RESOLUSIONES SUPREMAS.

En la fecha se han expedido las que siguen:

Nombramiento. Nombrando Comandante General de la División Naval al Capitán de Navio don Augusto Loayza, en lugar del de igual clase don L.D.Causey, quien regresa á los Estados Unidos por haber terminado su contrato y al que se le dá las gracias por los servicios prestados.

Que el Teniente 1°.don Manuel Gonzales Zúñiga, Ayudante de la Capitania del Puerto de Mollendo, pase á prestar sus servicios al crucero "Coronel Bolognesi".

Que el Teniente 2°.don Ismael Otárola, Ayudante de la Capitania de Puerto del Callao, pase á prestar sus servicios con igual cargo á la Capitania del Puerto de Mollendo.

Aumentando la del crucero "Coronel Bolognesi". Aumentase en una plaza más de Oficial de mar de 2da.la planta fijada para el personal subalterno del crucero "Coronel Bolognesi" por resolución suprema de fecha 22 de Marzo del presente año.

Autorización. Autorizando á "The London and Pacific Petroleum Company, para construir uno ó dos oleo-conductos submarinos de 1828 metros de largo al Sur del Puerto de Talara, conforme á los planos presentados. Al hacer la construcción, que será sostenida por su cuenta, deberá tambien instalarse para seguridad de la navegación en esa sona, una luz que indique la extremidad del oleo-conducto, con una altura de 5 metros mínimun sobre el agua y una visibilidad no menor de 9 millas, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 14 del presente se ha expedido la que sigue:

icencia. Cóncédase 28 dias de permiso con autorización para trasladarse á la ciudad de Tarma, al Capitán de Fragata, don Manuel D.Faura, Jefe del Estado Mayor de la División Naval.

Con fecha 16 la que sigue:

Concediendo al Capitán de Fragata don Nicolas Zavala y Zavala 29 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

A. B. Dreyer

ORDEN GENERAL

N°.38.

Lima, Junio 27 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 26 del actual se han expedido las siguientes:

Permuta. Que el Capitán de Navio don Juan Manuel Garavito, Capitán del Puerto de Payta y el Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, Capitán del Puerto de Mollendo, permuten sus respectivas colocaciones.

Asimilación. Asimilando á la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1°. asimilado don Walter C. Simón.

A la actividad. Llamando á la actividad al Teniente 1°. don Alejandro V. Ureña y destinándolo á la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo.

Nombramiento Que el Guardiamarina don Gustavo Madueño, de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios á la dotación del crucero "Lima".

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 19 del pte. la siguiente:

Marina Mercante. Aceptando para el servicio de la Marina Mercante como 4°. Maquinista a don Alejandro Granda.

Con fecha 22 la que sigue:

Licencia. Concediendo 29 dias de licencia al Capellán del crucero "Almirante Grau" don Antenor Camacho.

Asistencia. Debiendo inaugurarse el dia 4 de Julio del presente año, el monumento que el Perú dedica á Jorge Washington, en la Avenida Leguia, dispone el señor Ministro que los Jefes y Oficiales de la Armada, francos y la Compañia de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, asistan á dicha ceremonia en uniforme N°. 1.

Hora de reunión 11 a.m. del dia indicado, en la plaza Washington. Habrá dos carros extraordinarios por la linea del eléctrico, que saldrán de La Punta á 9.45 a.m. y del Callao á 10 a.m.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

D. B. Dreyer

O R D E N G E N E R A L

N°.39.

Lima, Julio 3 de 1922.

Con fecha 3 del presente se han expedido las siguientes resoluciones supremas:

Aprobando los contratos que siguen.

Aprobando el contrato celebrado con el Capitán de Navio don Frank B.Freyer, Jefe de la Misión Naval Americana por un año de servicios.

Aprobando el contrato celebrado con el Capitán de Navio don Charles Gordon Davy, á cuya clase ha sido ascendido dicho Jefe en la fecha, por dos años y medio de servicios.

Aprobando el contrato celebrado con el Capitán de Corbeta asimilado don Frederick Barr para que preste sus servicios en la aviación por el término de seis mesese,

Con fecha 30 del mes ppd°, se expidió la resolución ministerial que sigue:

Licencia.

Concediendo 20 dias de licencia al Alférez de Fragata don Carlos J.Washburn.

Revista de presencia.

La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el Lunes 10 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón y el Martes 11 para los buques y dependencias de la Armada; debiendo actuar en ella el Contador de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Sub-Director del Personal.

La Capitania del Puerto pondrá á 9 a.m. del citado dia 11, una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J.B.Freyer

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

ORDEN GENERAL

N°.40.

Lima, Julio 10 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

En la fecha se han expedido las siguientes:

Derecho de boyas de amarre. Siendo los servicios de las boyas de amarre para las naves, lanchas de carga, &, una utilización permanente de zonas y recursos marítimos dentro de las radas, y á la vez, un derecho que podria ser invocado por las entidades que alegasen su propiedad; con lo informado por el Estado Mayor General de Marina, que propone el beneficio consiguiente á favor del Fisco; Se resuelve: Las boyas de amarre para uso de las naves y lanchas de carga que se instalen, asi como las yá instaladas, abonarán semestralmente por derecho de licencia lo siguiente: Boyas de amarre para las naves mercantes £p.30.0.00. Boyes de amarre para las lanchas de carga £p.5.0.00.

Anulando una resolución suprema. Anulando la resolución suprema de fecha 26 de Junio próximo pasado, por la que se permutaban á los Capitanes de Puerto de Payta Capitán de Navio, don Juan M. Garavito y al de Mollendo, Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, debiendo dichos Jefes continuar prestando sus servicios en dichas colocaciones.

Marina Mercante. Autorizando á don Eulogio I. Pimentel, para que pueda efectuar la venta de la goleta nacional "Miguelina" á favor de don Alejandro F. Morante.

Escuela de Pesqueria. Con fecha 21 del mes ppdo. se ha dispuesto que la Escuela de Pesqueria que dependia del Ministerio de Fomento, sea dependencia del Ministerio de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 3 del aactual la que sigue:

Marina Mercante Aceptando como piloto práctico para el servicio de la Marina Mercante Nacional á don Aurelio Baza lar.

Con fecha 5 la siguiente:

Aceptando para el servicio de la Marina Mercante Nacional, como Capitán de Travesia, al Teniente 2°. de la Armada don Luis G. Arce y Mas.

Con fecha 8 la siguiente:

Licencia. Concediendo 29 dias de licencia al Teniente 1°. de Sanidad doctor don Luis N. Villa, Cirujano del crucero "Lima".

P.S.O. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina

Hermann Stiglich.

Lima, Julio 17 de 1922.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 10 del actual se ha expedido el siguiente:

Reorganizando las dependencias de Marina en el Departamento de Loreto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Considerando:.- Que es necesario reorganizar las dependencias de Marina en el Departamento de Loreto;.- DECRETA:.- Las dependencias de Marina en dicho Departamento estarán constituidas por dos comandos independientes:.- 1°.- La Flotilla de Loreto estará compuesta de las lanchas "América","Iquitos"y "Cahuapanas" y cualesquiera otra que de tiempo en tiempo se le asigne.-2°.-La Capitania de Iquitos que estará sometida á las mismas leyes y reglamentos vigentes para las demás Capitanias de puertos mayores.- 3°- Tanto la Flotilla de Loreto como la Capitania de Iquitos dependerán directamente del Ministerio de Marina.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez dias del mes de Julio de mil novecientos veintidos.- A. B. LEGUIA.- R. VALLE RIESTRA.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombramiento.

Con fecha 17 del actual las que siguen:

Que el Capitán de Corbeta don Justo C.Hoyle, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos, lugar del de igual clase don Federico Diaz Dulanto, que continuará á cargo de la Jefatura de la Flotilla de Loreto.

Que el Capitán de Corbeta don Aurelio de la Guerra, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios, como Sub-Director de la Escuela de Pesqueria.

Licencia.

Concediendo al Capitán de Navio don Charles Gordón Davy, tres meses de licencia.

Faros.

Librando al servicio de la navegación los faros situados en la Isla de Chincha, Punta Parada y Atico.-Los derechos que abonarán las naves por los servicios que ellos presten serán los fijados por la ley de 4 de Enero de 1875.- La recaudación de los derechos por los faros de Chincha y Punta Parada se hara efectiva en el Puerto de Pisco, y la del faro de Atico en el Puerto de Mollendo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 12 del presente las que siguen:

Tramitación de solicitudes.

La tramitación de solicitudes, en lo sucesivo, que para rendir exámen de Motorista se presenten en la Capitania del Callao, serán remitidas por el conducto regular, y prohibiendo que los buques motores y lanchas automóviles se hagan á la mar con personal que no posea el título respectivo, obligando á todo el personal, que presta actualmente sus servicios, en dichas embarcaciones, á que rindan el exámen correspondiente en la Escuela Naval del Perú.

Licencia.

Concediendo 25 dias de licencia al Capitán de Fragata Director del Personal don Juan Althaus.

Marina Mercante

Aceptando como 2do.Piloto de la Marina Mercante á don Rafael Capurro.

P.O. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

O R D E N G E N E R A L

N°.42.

Lima, Julio 24 de 1922.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 26 del actual se ha expedido el siguiente:

Regularizando los ascensos y forma en que deben computarse las vacantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

1°.- Que es urgente fijar las bases seguras para regularizar los ascensos de promoción, determinando la forma en que deban computarse las vacantes, con extricta sujección á las necesidades del servicio; y

2°.- Que es asi mismo necesario establecer cuales sean las pruebas de capacidad, así física como intelectual, que el personal de la Marina deba rendir, á fin de que, por sus conocimientos, preparación y circunstancias de salud, se amolde á la importancia de la misión que el desempeño de la clase inmediata superior exige;

D E C R E T A :

1°.- El personal de los oficiales de la Armada estará contituido como sigue:

a) Oficiales de Guerra.
b) Oficiales Ingenieros.
c) Oficiales de Sanidad.
d) Oficiales de Aviación.

2°.- El número de Oficiales de Guerra correspondientes á la situación de actividad, desde la clase de Capitán de Navio hasta la de Alférez de Fragata inclusive, con excepción de los comprendidos en el artículo 13 de la ley N°.2118, será distribuido entre los diversos grados especificados en el título 8°. del tomo I del Código de la Marina Militar del Perú, en una proporción que, en ningún caso, excederá de la siguiente:

6 % de la clase de Capitán de Navio
12 % de la clase de Capitán de Fragata
20 % de la clase de Capitán de Corbeta
25 % de la clase de Teniente 1°.-
37 % de la clase de Teniente 2°.-y Alférez de Fragata.

3°.-El número total de oficiales ingenieros, de oficiales de sanidad y de oficiales de aviación, será distribuido, entre los diversos grados en la forma que sigue:

Oficiales Ingenieros

10 % de la clase de Capitán de Fragata
17 % de la clase de Capitán de Corbeta
25 % de la clase de Teniente 1°.
37 % de la clase de Teniente 2°.y Alférez de Fragata.

Oficiales de Sanidad

9 % de la clase de Capitán de Fragata
18 % de la clase de Capitán de Corbeta
54 % de la clase de Teniente 1°.
19 % de la clase de Teniente 2°.

Oficiales de Aviación.

5 % de la clase de Capitánnde Fragata
12 % de la clase de Capitán de Corbeta
24 % de la clase de Teniente 1°.
59 % de la clase de Teniente 2°.y Alférez de Fragata.

N°. 43.

Lima, Julio 26 de 1922.

Asistencia Oficial.

El señor Ministro del Ramo dispone:

1°.- Que los Jefes y Oficiales francos de la División Naval, Escuela Naval del Perú, Apostadero Naval de San Lorenzo y la Capitanía, se reunan en el Callao el dia 28 del presente á 10 a.m., en los Salones de la Prefectura, en traje de diario con espada, para acompañar al señor Prefecto de la Provincia al Te Deum que se celebrará en la Iglesia Matriz del indicado puerto, en conmemoración del 101°. Aniversario de la Independencia Nacional. 48 hombres de la División Naval y 16 de la Escuela Naval del Perú, con la banda de guerra de este Instituto, formarán á las 8 y 30 a.m. del mencionado dia á órdenes del Jefe de la linea, para rendir honores.

2°.- El mismo dia, á 9 y 45 a.m. se reunirán, en Lima, en los Salones de Palacio el personal de Jefes y Oficiales del Ministerio, con uniforme N°.1, á fin de acompañar al Señor Presidente de la República al Te Deum que se verificará en la Basílica de esta capital, con cuyo motivo los Cadetes Navales deberán formar á las 9 y 30 a.m. en el lugar que indique el Jefe de la linea.

3°.- Para la solemne instalación del Congreso, los señores Jefes y Oficiales francos de Lima y Callao, concurrirán á las 4 p.m. del mismo dia con uniforme N°.1 al Palacio Legislativo, y los Cadetes Navales formarán á las 3 p.m. en el lugar que señale el Jefe de la linea.

4°.- Los buques de la Armada darán cumplimiento á lo prescrito en los arts. 849 y 853 del título 2°., tomo I, del Código de la Marina Militar del Perú.

Rectificando un error

Por error de copia, se ha consignado en la parte pertinente de la Orden General N°. 42 de fecha 25 del actual, en lo dispuesto por el art. 3°. título "Oficiales Ingenieros" en que dice "37 % de la clase de Teniente 2°. y Alférez de Fragata" debiendo ser "48 % de la clase de Teniente 2°. y Alférez de Fragata.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor Geeneral de Marina

4°.- Los oficiales,antes de ser declarados aptos para el ascenso a la clase inmediata superior,deberán tener el tiempo mínimun de servicios prescrito por el título 8° del tomo I del Código de la Marina Militar del Perú.El tiempo mínimun exigido en dicho Código para el ascenso,se entenderá en la actividad,excluyendo todo otro lapso trascurrido en situación diferente.

5°.- Los oficiales ingenieros,oficiales de sanidad y oficiales de aviación,estarán,en lo referente al ascenso,sujetos á las mismas condiciones de tiempo que los oficiales de guerra,asi en lo pertinente á la clase como á los servicios de mar,en la condición de embarcados en los buques de guerra.

6°.- Los límites de edad señalados por la ley N°.2118,para la separación de la actividad y para la disponibilidad,son aplicables á todos los oficiales,fueren de guerra,de sanidad,ingenieros ó de aviación.

7°.- Para determinar el efectivo legal de los oficiales de guerra,el Ministerio de Marina hará los cómputos respectivos el 1°.de Enero y el 1° de Julio de cada año.Las cifras resultantes de los diversos grados,asi computados,se mantendrán y considerarán,para todos los fines de ley,como único número autorizado de oficiales de dichos grados;y se conservarán invariables entre las fechas indicadas.Para los fines del cómputo, los oficiales graduados se reputarán efectivos de la clase inmediata inferior.

8°.- Si resultare alguna fracción,al computar el número autorizado de cualquier grado en el servicio naval,el número entero más proximo se considerará número autorizado del mismo.

9°.- Los oficiales en actividad,y con despachos,que al efectuar el cómputo de los efectivos,resultaren excedentes del número fijado por este decreto,continuarán en sus respectivas graduaciones,hasta la presentación de vacantes para la clase superior inmediata.

10°.- Para llenar las vacantes que se produzcan en los diversos grados de la gerarquia naval,el Supremo Gobierno,en los meses de Enero y Julio de cada año,llamará á examen,por rigurosa antiguedad,al número de oficiales que reunan los requisitos que los haga elegibles para ascender á la clase inmediata superior,de conformidad con lo estipulado en el Código de la Marina Militar del Perú y con lo prescrito en este decreto.

11°.- No podrán ser ascendidos aquellos oficiales que se encuentren en la situación de retiro ó dispobilidad,ó sometidos á juicio,ó detenidos preventivamente.

12°.- La designación de "Oficial",en el presente decreto,es aplicable á todos los oficiales,de cualquier grado ó jerarquia,de la Marina Militar del Perú.

13°.- El 1°.de Abril y el 1°.de Octubre de cada año,los Jefes de los buques y demás dependencias de Marina elevarán al Ministerio del Ramo las fojas de concepto en que constarán los partes á que se refieren los artículos 239 y 240 del tomo II del Código de la Marina Militar,expresando en ellas las comisiones y los servicios utilizados para calificar á cada uno de los oficiales y guardiasmarinas que les estén subordinados.

Queda,en este sentido,modificado el artículo 43,tomo III del Reglamento Orgánico para el servicio,á bordo,de los buques de la Escuadra.

14°.- Ningún oficial ó guardiamarina podrá ser propuesto para el ascenso ni será ascendido á la clase inmediata superior,si no ha sido primeramente examinado por una Junta de Exámen Médico,compuesta de Oficiales de Sanidad;junta que deberá encontrarlo físicamente capacitado para el desempeño de todas las funciones inherentes á dicha clase.Igualmente ante otra Junta de Exámen Profesional,deberá rendir las pruebas que lo acrediten,moral y profesionalmente,apto para el desempeño de la clase inmediata superior.

//

15°.- La Junta de Exámen Profesional constará de un número de miembros no menor de tres, todos de mayor jerarquia que el oficial exáminado; y tendrán la facultad de tomar los testimonios que creyere necesarios, y de buscar, en los Archivos de Marina, cualesquiera antecedentes relativos al oficial cuyo caso hubiere de considerar. Los testigos, cuando estén presentes, prestarán juramento ante el Presidente de la Junta.

16°.- Cualquier oficial cuyo caso esté sometido á la consideración de la Junta de Exámen Profesional, tendrá derecho de presenciar el acto y presentar ante aquella, bajo juramento, una exposición de su caso. Dicha exposición, junto con el testimonio de los testigos y las pruebas del exámen rendido, serán consignados en los registros de la Junta.

17°.- Ningún oficial será desechado, sinó despúes de haber sido exáminado, tanto él como el expediente de sus servicios; á no ser que deje de comparecer ante la Junta de Exámen Profesional, despúes de haber sido debidamente notificado.

18°.- Las Juntas de Exámenes formularán, por separado, tanto los programas de las materias que serán parte de la prueba, como la forma en que deban rendirse las establecidas en este decreto.

19°.- Los exámenes profesionales, en cuanto fuere posible, deberán tender á comprobar, en forma téorica y práctica, si el oficial examinado poseé los conocimientos suficientes acerca de su profesión, que lo acrediten para desempeñar eficientemente todos los deberes que la clase inmediata superior le impone.

20.- La escala de notas, para calificar el grado de suficiencia en cada una de las pruebas, será de 0 á 20. La nota 12, promediada, representará el mínimun de suficiencia. Los oficiales cuyo promedio final, en cualquier tópico, resultare inferior á este número, serán considerados deficientes.

21°.- Las Juntas de que tratan los artículos precedentes, informarán respecto del éxito de la prueba y harán la recomendación correspondiente sobre cualquier oficial encontrado apto para el ascenso, en la forma siguiente:

Junta de Exámen Profesional.

Certificamos que N.N..... reune las condiciones de moralidad y las profesionales exigidas para desempeñar eficientemente, tanto en mar como en tierra, todas las obligaciones impuestas por la clase á que vá á ser promovido; y, por tanto, lo recomendamos para el ascenso.

Junta de Exámen Médico.

Certificamos que N.N.....reune las condiciones de aptitud física necesarias para desempeñar eficientemente, tanto en mar como en tierra, todas las ogligaciones impuestas por la clase á que vá á ser promovido; y, por tanto, lo recomendamos para el ascenso.

22°.- La documentación en que se contengan las conclusiones y recomendaciones de las Juntas de Exámen Médico y Profesional, será presentada al Supremo Gobierno para su aprobación ó desaprobación.

23°.- En el caso de que un oficial de la situación de actividad, á pesar de reunir los requisitos necesarios de servicio que lo hagan elegible para el ascenso, fuere encontrado inaparente por incapacidad física, comprobada en el Exámen de la Junta de Exámen Médico, será pasado inmediatamente á la situación de disponibilidad.

24°.- Los oficiales de la situación de actividad, asi de la clase de Teniente 2°. como de las subsiguientes, que, al rendir sus exámenes de promoción, fueren encontrados profesionalmente deficientes para el ascenso, serán aplazados por un periodo de seis meses, á partir de la fecha en que les tocaba ascender; y nuevamente examinados al terminar dicho aplazamiento. Y, si al mismo tiempo existieren otros oficiales aptos para llenar las vacantes producidas, serán estos llamados tambien á rendir sus pruebas, profesionales y físicas, debiendo ser ascendidos en caso de aprobación.

//

ser promovido, debiendo al final de dicho periodo ser nuevamente examinado; y, si entonces se encontrare física, mental y profesionalmente apto para el desempeño de la clase inmediata superior, será inscrito en el escalafón como el menos antiguo de la promoción realizada.

27°.- Todo oficial ó guardiamarina, que despúes de aplazado, y nuevamente examinado resultare profesionalmente deficiente para el desempeño de la clase inmediata superior, será de hecho pasado á la situación de disponibilidad, de conformidad con el artículo 24 de la ley N°.2118.

28°.- Cuando, por algún justo motivo, el oficial que debe rendir exámen ante las Juntas, no pudiere estar presente, el Ministerio autorizará á las mismas para determinar el lugar á que deberán concurrir los oficiales llamados á rendir sus pruebas, y el personal de médicos que deberá comprobar la capacidad física del candidato.

26°.- Los cuestionarios de exámen serán preparados, cerrados y sellados por la Junta de Exámen Médico Profesional, y distribuidos entre los oficiales que se designarán ad-hoc para supervigilar las pruebas de los candidatos. Cada sobre conteniendo el cuestionario del exámen, será abierto por el oficial supervigilante en la sala de exámenes, en presencia de los candidatos.

29°.- Inmediatamente despúes de terminado el exámen, las pruebas escritas serán colocadas en sobres cerrados y lacrados, para su entrega á la Junta de Exámen Profesional, quien las examinará y calificará, comunicando el resultado al Ministerio.

30°.- Quedan derogados los decretos de 13 de Julio de 1909 y 21 de Mayo de 1915; el Reglamento de Exámenes de Ingenieros Mecánicos de 8 de Mayo de 1912, y todo otro decreto ó resolución suprema que se oponga al presente decreto.

31°.- Quedan exceptuados de las disposiciones de este decreto, relativas á los exámenes de promoción, los oficiales que actualmente están en posesión de las clases de Capitán de Fragata y siguientes.

32°.- El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los tres dias del mes de Julio de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUIA. R. VALLE RIESTRA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 24 del presente se han expedido las siguientes:

Nombramiento. Nombrando al Estado Mayor General de Marina, al Capitán de de Navio graduado don Juan M. Garavito, Capitán de Puerto de Payta en la vacante que de su clase existe.

Nombrando Jefe de los Depósitos de Explosivos al Capitán de Corbeta don Arturo Zavala en lugar del igual clase don Carlos Pfeiffer que pasa á otra colocación.

Nombrando Capitán de Puerto de Pimentel al Capitán de Corbeta don Carlos Pfeiffer en reemplazo del igual clase don Arturo Zavala que pasa á otra colocación.

Nuevos despachos. Extendiendo nuevos despachos de su clase al Teniente 2°. don Roberto Velazco, con la antigüedad de 1°. de Enero de 1920.

Permiso Concediendo al Guardiamarina don Fernando Sarmiento la licencia que solicita para navegar en los buques de la Marina Mercante.

//

Dando por terminado un contrato.

Dése término al contrato celebrado con Aaviador contratado don Frederick Barr en vistas de las razones expuestas por la Dirección General de la A-

viación.

Marina Mercante.

Expidiendo al pailebot "Sofia"de propiedad de don Nicolás y don Demetrio Patiño Patroni,patente de navegación mercantil para que pueda hacer uso del pabellón nacional.

El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

ORDEN GENERAL

N°.44.

Lima, Julio 27 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha de ayer se han expedido las que sigue:

Vacantes. De conformidad con el Decreto Supremo de 3 del presente; declárase para la promoción de Julio del presente año, las siguientes vacantes:.-OFICIALES DE GUERRA.-De Capitán de Navio 2.-OFICIALES INGENIEROS.-De Capitán de Corbeta 1.- OFICIALES DE AVIACION.- De Capitán de Corbeta 1.-De Teniente 1°. 1.- Para el ascenso á las clases de Tenientes Segundos y Alféreces de Fragata, no es necesaria la declaratoria de vacantes, llamándose á exámen á todos los aptos para el ascenso, de conformidad con el título 8° del tomo 1°. del Código de la Marina Militar.

Jurados De conformidad con el decreto de 3 del corriente, nómbrase las siguientes Juntas de Exámen Profesional.-PARA OFICIALES DE GUERRA.-Capitán de Fragata don Germán Stiglich, Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry y Capitán de Corbeta don Federico Taboada.-PARA OFICIALES INGENIEROS.-Capitán de Fragata Maquinista don Carlos E.Black, Capitán de Fragata Maquinista don Edilberto Perales y Capitán de Corbeta Maquinista don Pedro Castellon.-PARA OFICIALES DE AVIACION.- Coronel don Carlos G.Lembeck, Capitán de Fragata don Carlos Fajardo y Teniente 1°.don Jorge Alva Saldaña.

De conformidad con la resolución suprema de fecha 3 del corriente; nómbrase la siguiente Junta de Exámen Médico:.-Capitán de Fragata de Sanidad don Wenceslao Salazar, Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola y Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel A.Villavicencio.- Dicha Junta deberá comenzar sus labores el 1°.de Agosto, informando de conformidad con el párrafo 21 del decreto de 3 del actual, á la brevedad posible.

Llamando á examen De conformidad con la resolución suprema de 3 del actual, llámase á exámen de promoción á los siguientes oficiales:.-OFICIALES DE GUERRA.-(Alfereces de Fragata) don Eduardo Figueroa San Miguel, don Antonio Trigoso, don Juan E.Bacigalupo, don Manuel E.Villar, don Miguel Paulete, don Teodosio Cabada, don Victor M.Ontaneda y don Carlos Zegarra.-(Guardiasmarinas) don Felix H.Garcia A., don Aureliano Navarrete y don Carlos Salaverry.-OFICIALES INGENIEROS.- Teniente 1°.don Humberto Castañeda, Alférez de Fragata don Gustavo V.Rodriguez, Guardiasmarinas don Luis F.Faura y don Víctor Ortiz Salas.-OFICIALES DE AVIACION.- Teniente 2°.don R.Velazco, Alferez de Fragata don A.Zamudio y Guardiamarina don G.Cornejo.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

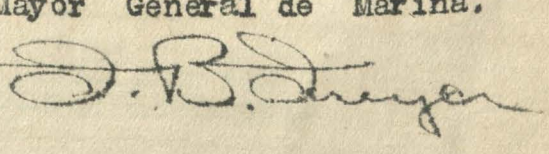

O R D E N G E N E R A L

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

N°. 45.

Lima, Agosto 4 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 26 del mes ppd°. se expidió la siguiente:

Licencia. Prorrogando por 29 dias la licencia que con fecha 22 del ppd°. se concedió al Capellán don Antenor Camacho.

Con fecha 1° del actual la que sigue:

Concediendo 15 dias de licencia al Capitán de Navio don Alfredo Villavicencio, Capitán del Puerto de Salaverry.

Sin lugar. Declarando sin lugar la solicitud presentada por don Daniel Goytizolo en la que solicita goces.

Con fecha 3 del actual la que sigue:

Junta. Siendo conveniente atender en la forma administrativa más económica á las necesidades de los buques y dependencias, y estando á lo que preestablece por Circular N°. 7 del Estado Mayor General de Marina, de fecha 26 de Mayo del presente año;

SE RESUELVE:

1°.- Constitúyase una Junta Económica Extraordinaria con facultades extensivas á fijar dentro del presente mes, los formularios de pedidos para los buques y dependencias de la Armada.

2°.- Dicha Junta estará compuesta de los siguientes miembros: Capitán de Fragata don James A. Bull, quien la presidirá, Capitán de Fragata don Julio V. Goicochea, y Capitán de Fragata don Manuel Faura, Capitán de Fragata Maquinista don Carlos E. Black y Teniente 1°. don Luis Colmenares, quien actuará como Secretario.

Comuníquese y regístrese.

(Fdo) R. Valle Riestra.

Revista de presencia. La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar, el Miercoles 9 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancon, el Jueves 10 para los buques y dependencias de la Armada, debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

La Capitania del Puerto pondrá á 9 a.m. del citado dia 10 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

D. B. Dreyer

7 - 7

O R D E N G E N E R A L

N°.46.

Lima, Agosto 9 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 7 del actual se han expedido las que siguen:

Nombramientos.

Nombrando al Capitán de Corbeta don Aurelio de la Guerra, Sub-Director de la Escuela de Pesqueria, en comisión al Ministerio de Marina.

Nombrando al Capitán de Corbeta Ingeniero don Adrián Gayoso de la dotación de la Estación de Sumergibles, al crucero "Almirante Grau".

Nombrando al Teniente 1°. don Germán Narvaez, de la dotación de la Flotilla de Loreto, al crucero "Lima".

Nombrando al Teniente 1°. don Humberto Castañeda, de la dotación del crucero "Almirante Grau", á la Dirección del Material.

Nombrando al Teniente 1°. Ingeniero don Felipe Patrón, de la dotación del crucero "Lima", al Apostadero Naval de San Lorenzo.

Nombrando al Teniente 1°. Ingeniero don José A. Terry, de la dotación de la Dirección del Material al crucero "Lima".

Nombrando al Alférez de Fragata don Gabriel Aranzaes, de la dotación del crucero "Lima", á la Capitania del Puerto de Iquitos.

Nombrando al Guardiamarina don Carlos Edwards, de la dotación del crucero "Lima" al crucero "Coronel Bolognesi".

Reconocimiento de servicios.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navio graduado, don Augusto R. Pimentel, 27 años, 6 meses y 29 dias de servicios que ha acreditado haber prestado á la Nación hasta el 31 de Agosto de 1919.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navio graduado don Teodosio Cabada, 33 años, 5 meses y 17 dias de servicios que ha acreditado haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Germán Stiglich, 26 años, 5 meses y 2 dias de servicios que ha acreditado haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don J. Constante Hoyle, 20 años y 27 dias de servicios que ha acreditado haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1921.

//

C H

Reconocimiento de servicios. Reconociendo de abono en la libreta del Teniente 2°.Maquinista don Juan L.Romano,12 años,5 meses y 22 dias de servicios que ha acreditado haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1921.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 4 del actual se han expedido las que siguen:

Junta de Exámen Profesional. Nombrando una Junta de Exámen Profesional para el Cuerpo de Sanidad compuesta del Capitán de Fragata de Sanidad don Nemesio Salazar,Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola y Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel A.Villavicencio de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio del corriente año.

Llamando á exámen. Llamando á exámen de promoción para obtener la clase de Teniente 2°.asimilado del Cuerpo de Sanidad,al Alférez de Fragata asimilado don Luis Delgado Cornejo.

Con fecha 5 la que sigue:

Comisión. Nombrando una comisión compuesta del Capitán de Navio graduado don Juan M.Garavito y de los Capitanes de Fragata don James A.Bull y don Manuel A.Sotil,para que investiguen é informen los hechos producidos,las causas del accidente,los daños sufridos por el hidro-avión y la responsabilidad consiguiente;si ella existe,en el accidente ocurrido en uno de los hidro-aviones del Servicio de Hidro-aviación el dia 4 del actual;debiendo dicha comisión someter su informe antes del 9 del mes en curso.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Aragon

C H

ORDEN GENERAL

N°.47.

Lima, Agosto 14 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha de hoy se han expedido las siguientes:

Nombramiento — Que el Capitán de Corbeta don Carlos Pfeiffer, Capitán del puerto de Pimentel, pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto de Pisco en lugar del Capitán de Fragata don Manuel I. Vegas, que pasa á otra colocación.

Que el Capitán de Fragata don Manuel I. Vegas, Capitán del puerto de Pisco, pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto de Payta.

Que el Alférez de Fragata don Héctor Barragán, de la dotación del crucero "Lima", pase á prestar sus servicios al crucero "Coronel Bolognesi".

Disponibilidad. — Que el Teniente 1°. de Sanidad doctor don Luis N. Villa, pase á la situación de disponibilidad por enfermedad temporal.

Actividad. — Llamando á la actividad al Teniente 1°. de Sanidad don César Valdez y nombrándolo á la dotación del crucero "Lima", en lugar del de igual clase don Luis N. Villa.

Sin Lugar — Declarando sin lugar la solicitud del Capellán de la Escuela Naval del Perú don José Félix Cáceres.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 11 del presente se han expedido las que siguen:

Destaque. — Que el Capitán de Corbeta don Aurelio de la Guerra, que presta sus servicios en comisión en el Ministerio del Ramo, sea destacado á la Escuela de Pesquería para desempeñar las funciones de Sub-Director de dicho Instituto.

Marina Mercante. — Extendiendo título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional á don Christian Peterson.

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Diego

J H

ORDEN GENERAL

Nº. 48.

Lima, Agosto 28 de 1922.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

RESOLUCIONES SUPREMAS

En la fecha se han expedido las siguientes:

Comisión Nombrando al Contralmirante don Pedro Gárezon, quien la presidirá, y á los Capitanes de Navio Adjuntos Navales en Italia y Francia, respectivamente, don Ernesto Caballero y Lastres y don José M. Olivera; para hacer representar al Gobierno del Perú á la invitación del de España para la celebración del cuarto Centenario de la primera vuelta al mundo que se realizará en Guetaria (España).

Que el Capitán de Navio graduado, don Augusto R. Pimentel que se encuentra á disposición del Ministerio de Fomento pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina.

Nombramiento Que el Capitán de Navio graduado don Alfredo Villavicencio, Capitán del Puerto de Salaverry pase á prestar sus servicios como Inspector de Faros, en lugar del Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala que ha solicitado su pase á la disponibilidad.

Disponibilidad Que el Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala, pase á la situación de disponibilidad de acuerdo con el artículo 48, inciso 5 de la ley de situación militar.

Nombramiento Que el Guardiamarina don Manuel Bravo Fonseca, de la dotación de la Capitanía [illegible], pase á prestar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

Que el Alférez de Fragata don Víctor Ward, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios en el caza-torpedero "Teniente Rodriguez".

Que el Alférez de Fragata don Carlos Argumedo, de la dotación del caza-torpedero "Teniente Rodriguez", pase á prestar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

Escuela de Pesqueria. Siendo conveniente determinar el personal subalterno de la Escuela de Pesqueria y fijarle los sueldos consiguientes,

SE RESUELVE

Los miembros del personal civil subalterno de la Escuela de Pesqueria tendrán las siguientes denominaciones, y sus sueldos serán los que á continuación se expresan:

Un maestro de víveres con		£p. 10.0.00.
Un maestro de pesca	"	7.0.00.
Un cocinero	"	7.0.00.
Un maestro de labores	"	7.0.00.
Veinte alumnos	"	sin sueldo.

El personal arriba indicado tendrá derecho á un racionamiento diario, cuyo valor debe ser el 20 % menor que el fijado para la armada.

Este presupuesto será cubierto con los rendimientos provenientes del cumplimiento del decreto del 21 de Junio del presente año, de manera que ni los sueldos, ni el racionamiento, ni el sostenimiento de la referida Escuela afecten otra renta que la de la pesca.

ORDEN GENERAL

N°. 49.

Lima, Setiembre 5 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 29 del mes ppdo. se han expedido las que siguen:

Nombramiento. Que el Capitán de Fragata don Manuel I. Vegas, Capitán del Puerto de Payta, pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Salaverry, en lugar del Capitán de Navio graduado don Alfredo Villavicencio, que pasa á otra colocación.

Permutas Que el Guardiamarina don Alfredo Cattor, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao y el de igual clase don Alejandro Aronas, de la Capitanía del Puerto de Etén, permuten sus respectivas colocaciones.

Disponibilidad Que el Teniente 1°. de Sanidad don César Valdez, de la dotación del crucero "Lima", pase á la situación de disponibilidad á su solicitud.

Con fecha 4 del actual se han expedido las siguientes.

Ascensos Ascendiendo á la clase de Teniente 2°., al Alférez de Fragata don Teodosio Cabada, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2°., al Alférez de Fragata don Carlos Zegarra, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2°., al Alférez de Fragata don Juan E. Bacigalupo, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2°., al Alférez de Fragata don Miguel Paulette, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 1°., al Teniente 2°. don Roberto Velazco, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1° del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2°., al Alférez de Fragata don Armando Zamudio, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta Ingeniero, al Teniente 1°. Ingeniero don Humberto Castañeda, de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VIII del tomo 1°. del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

"Coronel Bolognesi"

Modifícase la dotación de fogoneros fijada al crucero "Coronel Bolognesi", por la resolución suprema de 22 de Marzo de 1923, la que estará formada en lo sucesivo por tres Fogoneros de 1ra y seis de 2da.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 11 del pte. se ha expedido la siguiente:

Marina Mercante Aceptando para el servicio de la Marina Mercante como **cuarto** Maquinista á don Juan Nieves.

Con fecha 17 la siguiente.

Sin Lugar Declarando sin lugar la solicitud presentada por el **Capitán** de Corbeta Maquinista, asimilado, don Miguel Tauro.

Con fecha 18 la siguiente:

Licencia. Concediendo 15 días de licencia al Teniente 1°. don **Alejandro** Graner, para atender al restablecimiento de su salud.

Marina Mercante Aceptando para el servicio de la Marina Mercante como patrón de Embarcaciones menores á don Eliaz Escalar Marcos.

Con fecha 22 la siguiente.

Destaque. Que el Capitán de Navío don Augusto R. Pimentel, que se encuentra en comisión en el Ministerio de Marina, pase á prestar sus servicios en calidad de destacado, como Director de la Escuela de Pesquería.

Marina Mercante Con fecha 23 la siguiente.

Aceptando para el servicio de la Marina Mercante Nacional como patrón de Embarcaciones menores á don Anselmo Venegas.

El Capitán de Navío Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

A. B. Graner

ORDEN GENERAL

N°. 50.

Lima, Setiembre 11 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 28 del mes ppd°. se ha expedido la siguiente:

Actividad. Llamando á la actividad al Teniente 1°. de Sanidad don Luis N. Villa y nombrandolo á la Dirección del Personal.

Con fecha 5 del pte las siguientes:

Cése. Que el Cirujano del crucero "Almirante Grau", don Gustavo Valle Riestra, cése en el empleo á su solicitud y por motivo de salud.

Licencia. Concediendo 3 meses de licencia al Alférez de Fragata don Carlos J. Washburn de conformidad con el art. 34 del Reglamento de licencias.

Con fecha 11 del pte. las siguientes.

Anulando nombramientos Quedando sin efecto las resoluciones supremas de fecha 4 del presente, por las que se hacian los siguientes nombramientos: Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry, como Jefe del Estado Mayor de la División Naval; Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, como Comandante del crucero "Coronel Bolognesi"; Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, como Capitán del puerto de Payta; Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso, como Capitán del puerto de Mollendo; Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas, como Capitán de puerto de Pimentel y la permuta de los Guardiasmarinas don Alfredo Catter de la Capitania del Callao y el de igual clase don Alejandro Arenas de la Capitania del puerto de Etén.

Actividad Llamando á la actividad al Teniente 1°. de Sanidad don Roberto Badham y nombrándolo á la dotación del crucero "Almirante Grau"

Nombramiento Que el Alférez de Fragata don Manuel E. Villar de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios á la Capitania del puerto del Callao.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 6 del presente las siguientes

Marina Mercante. Aceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante Nacional á don Roque A. Saldias.

Aceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante Nacional á don Antonio Cantuarias Pardo.

Con fecha 5 del presente la siguiente.

Licencia Prorrogando por 30 dias la licencia concedida al Teniente 1°. de Sanidad don Luis N. Villa.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

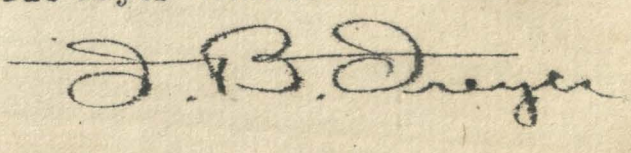

//

3

la Armada, debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración con intervención del Capitán de Fragata, Director del Personal.

La Capitanía del Puerto pondrá á 9 a.m. del citado día 12 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

Ascensos

Ascendiendo á la clase de Alférez de Fragata Ingeniero, al Guardiamarina Ingeniero don Víctor Orbis Salas, de conformidad con el decreto supremo de 8 de Julio de 1922 y el título VXVI del tomo 1º del Código de la Marina Militar; con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Ascendiendo á la clase de Teniente 2º de Sanidad asimilado, al Alférez de Fragata de Sanidad asimilado don Luis M. Delgado de conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio de 1922 y el título VXVI del tomo 1º del Código de la Marina Militar, con la antigüedad de 27 de Julio del presente año.

Nombramiento

Que el Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry, del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor de la División Naval, en reemplazo del de igual clase don Manuel D. Faura que pasa á otra colocación.

Que el Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, Jefe del Estado Mayor de la División Naval, pase á prestar sus servicios como Comandante del crucero "Coronel Bolognesi" en reemplazo del Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso, que pasa á otra colocación.

Que el Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, Capitán del Puerto de Mollendo, pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Payta.

Que el Capitán de Corbeta don Víctor V. Valdivieso, Comandante del crucero "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Mollendo, en reemplazo del Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, que pasa á otra colocación.

Que el Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arones, Jefe del Detall del crucero "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pimentel.

Comisión.

Poniendo á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al Teniente 1º, don Heriberto Magdalena, quien debiendo desempeñar la comisión que le encomendará el Despacho de Marina, continuará percibiendo el haber de su clase.

RESOLUCION MINISTERIAL

Con fecha 28 del mes pdo. se ha expedido la que sigue:

Licencia.

Concediendo 20 días de licencia al Alférez de Fragata don Máximo Cabrera Castro.

Sentencia del Consejo de Oficiales Generales.

Con fecha 15 del mes pdo. el Consejo de Oficiales Generales ha comunicado á este Ministerio en relación con el juicio seguido contra el Alférez de Fragata don Lizandro Cacho, por abandono de puesto y malversación, la siguiente sentencia: Condenando al Alférez de Fragata don Lizandro Cacho Marrique de Lara á la pena de ocho meses de arresto mayor por el delito de abandono de destino, dándose por compurgada la pena por el tiempo de detención preventiva que sufrió; así mismo absolviendo al expresado Alférez por el delito de malversación de fondos.

Revista de presencia.

La revista de preferencia por el presente mes tendrá lugar el Lunes 11 para el Servicio de Hidro-aviación de Ancón y el Martes 12 para los cruceros y demás unidades de

ORDEN GENERAL

N°.51.

Lima, Setiembre 19 de 1922.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha de ayer se han expedido las siguientes:

Modificando una R.S.

Modifícase la resolución suprema de 28 de Agosto último, por la que se disponia que el señor Contralmirante don Pedro Gárezon y los Capitanes de Navío don Ernesto Caballero y Lastres y don José M. Olivera, representarán al Gobierno del Perú en las fiestas de la celebración del IV Centenario de la vuelta al mundo, en España, en el sentido de que dicha representación sea ejercida solamente por el Capitán de Navio don José M. Olivera.

Nombramiento

Que el Capitán de Fragata don Guillermo Spiers, Capitán del Puerto de Mollendo, pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Payta.

Que el Capitán de Corbeta don Carlos Rotalde del Estado Mayor General de Marina, pase á prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Mollendo, en lugar del Capitán de Fragata don Guillermo Spiers que pasa á otra colocación.

Que el Teniente 2°. don Manuel R. Nieto, de la dotación del crucero "Almirante Grau", pase á prestar sus servicios en la Escuela Naval del Perú.

Termino de una comisión.

Dando por terminada la comisión del Guardiamarina don Víctor Bravo Arenas para concluir sus estudios en California (Estados Unidos) y destínasele á la Dirección del Material de la Marina.

Inscripción en el escalafón.

Mandando inscribir en el escalafón de retiro, con las fechas que les corresponde según ley, á los Tenientes 2° Ingenieros: don Pedro Ponce de León, con fecha 29 de Abril de 1920; don Emilio Agreda con fecha 23 de Junio de 1920; don Enrique Espantoso con fecha 11 de Enero de 1921; don Carlos Williams con fecha 3 de Junio de 1921; don Fermín Jimenez con fecha 29 de Febrero de 1922 y don Rómulo Burga con fecha 3 de Abril de 1922.- Guardiasmarinas Ingenieros: don Emilio A. Combe con fecha 23 de Junio de 1920; don Arcelles R. Ramirez con fecha 19 de Junio de 1922 y don Guillermo Maestre con fecha 16 de Junio de 1922.- Teniente 1°. don Oscar Mavila con fecha 23 de Junio de 1920 y Alférez de Fragata don Arturo Pastor con fecha 16 de Enero de 1922.

Aprobando los escalafones

Aprobando los Escalafones de la Marina formulados y depurados por la Dirección del Personal de la Marina y encargando al Ministerio de Marina de su impresión y circulación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 13 del actual se ha espedido la siguiente:

Licencia.

Concediendo al Capitán de Fragata don Gustavo O Frias 15 dias de licencia.

O R D E N G E N E R A L

N°.52.

Lima, Setiembre 23 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 13 del presente se ha expedido la siguiente:

Marina Mercante. Aceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante Nacional á don José F.Barandiarán.

Con fecha 19 del pte.las siguientes:

Aaceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante Nacional á don Leonidas Rivadeneira.

Licencia. Concediendo 29 dias de licencia al Teniente 1°.don Alberto Arnillas.

Con fecha 21 del pte.las siguientes:

Destaque. Destacando de sus respectivas colocaciones al Teniente 1°.don José F.Barandiarán, que irá como Instructor y á los Guardiasmarinas don Rafael Bravo Fonseca y don Roberto Lopez Mindreau, al vapor "Payta" para efectuar un viaje de práctica.

Destacando de sus respectivas colocaciones al Capitán de Corbeta don Enrique Monge, que irá como Instructor y á los Guardiasmarinas don Manuel Cánepa Muñiz y don Carlos Gonzales, al vapor "Eten", para efectuar un viaje de prácticas, quedando sin efecto la resolución ministerial de fecha 14 por la que se nombraba á un oficial y cuatro Guardiasmarinas.

- - - - - - - - - - - -

Asistencia oficial. El señor Ministro del Ramo dispone:

Que los señores Jefes y Oficiales de las distintas Direcciones de este Ministerio, Comandantes de buque, Jefes de dependencias del Ramo y los Oficiales francos de las distintas reparticiones de la Marina, concurran el Domingo 24 del presente á 9 y 45 a.m.al templo de la Merced, á la fiesta que se celebrará en honor de Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de las Armas, á cuya ceremonia asistirá el señor Presidente de la República.

Se recuerda á los señores Jefes de buques y Dependencias el contenido de la Circular N°.1 de esta Jefatura, de fecha 4 de Enero del presente año.

UNIFORME N°.1.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

//

Con fecha 14 se han expedido las siguientes:

Licencia

Concediendo 29 dias de licencia al Teniente 2°.don Carlos Zegarra;

Destaque.

Destacando al vapor "Etén",para efectuar un viaje de práctica al Alférez de Fragata don Víctor M.Ontaneda,que irá como Instructor,y á los Guardiasmarinas don Rafael Bravo Fonseca,don Manuel Cánepa Muñiz,don Carlos Gonzales y don Roberto Lopez Mindreau.

El Capitán de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina;

J. B. Stagno

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

)) ORDEN GENERAL

N° 53.-

Lima,25 de Setiembre de I922.

Fallecimiento.- El Capitan de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina,tiene el sentimiento de comunicar á la Armada el fallecimiento del que fué Contraalmirante don Juan Manuel Ontaneda,acaecido el dia de hoy en esta capital,é invita á los señores Jefes y Oficiales francos á concurrir el dia miercoles 27 á h.9.30.a.m. á la traslacion de los restos de la casa mortuoria situada en la Aveida del Sol N° I80, al Cementerio General,en cuyo acto se rendirá al extinto los honores correspondientes á su alta clase militar.

Uniforme N° 5 con gorra blanca,sinespada.

El Capitan de Navio,Jefe del Estado
Mayor General de Marina.
J.B.Freyer.



O R D E N G E N E R A L

N°.54.

Lima, Setiembre 26 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha de ayer se han expedido las siguientes:

Inscripción en el escalafón

Mandando inscribir en el escalafón de la Armada, en cumplimiento de la ley N°.4363 á los siguientes oficiales de marinas extranjeras: CONTRALMIRANTES: don Hugh Roddman, de la Marina de los E.E.U.U.; don Pugliesi Conti, de la Marina de Francia y don Vicente E.Montes, de la Marina de la República Argentina.-CAPITANES DE NAVIO: don Ernes-Burzagli, de la Marina de Italia y don Eugenio Montero de la Marina de España.-CAPITANES DE FRAGATA: don David Garcia, de la Marina de la República Argentina y don Ignacio Spindola de la Marina de la República Argentina.-CAPITANES DE CORBETA: don Franco Maugerí de la Marina de Italia y don Benjamin Goulart de la Marina del Brasil.-TENIENTES DE NAVIO don N.Rouillier de la Marina de Francia y don Victor Fablet de la Marina de la República Argentina.-ALFEREZ DE FRAGATA don Guyet de Salins de la Marina de Francia.-GUARDIAMARINA: Conde Lionello Sagramoso, de la Marina de Italia; expidiéndoseles los despachos respectivos con la antigüedad de 28 de Julio de 1922.

Destaque.

Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Monge, 2°Comandante del crucero "Almirante Grau", sea destacado como Jefe de la Comisión de Guardiamarinas embarcados en el vapor "Eten".-y Otorgando á dicho Jefe, desde la llegada del mencionado buque á Europa, licencia por comisión, de acuerdo con el inciso III del art.7°.del Reglamento de licencias vigente.

Actividad.

Llamando á la actividad al Teniente 1°.Ingeniero don Emilio Lobatón y destinándolo en la dotación del crucero "Coronel Bolognesi".

Permuta.

Que el Teniente 2°.Ingeniero don Absalón Melendez de la dotación del crucero "Almirante Grau" y el de igual clase don Carlos Gastelumendi de la dotación del Cazatorpedero "Teniente Rodriguez", permuten sus respectivas colocaciones.

Apostadero Naval aumento de dotación.

Aumentando á seis grumetes la dotación fijada para el Apostadero Naval del San Lorenzo por la resolución suprema del 22 de Marzo de 1922.

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Modificando la Orden General N°. 53.

Modificase la Orden General N°.53 de fecha 25 del actual en el sentido de que el cortejo fúnebre que acompañará los restos mortales del que fué señor Contralmirante don Juan M.Ontaneda, partirá del local del Ministerio de Marina, situado en la Avenida de la Colmena, el dia de mañana Miercoles 27 del presente á 9 y 30 a.m.

El Capitán de Navio Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

ORDEN GENERAL

N°.55.

Lima, Octubre 3 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 29 del mes ppdº. se ha expedido la siguiente

Licencia Otorgando, al Guardiamarina don Gustavo Cornejo, licencia en comisión por un año para trasladarse á Berlin; de acuerdo con el inciso 3°. del art. VII del Reglamento de licencias vigente.

Con fecha 2 del actual las siguientes:

Permuta Que el Teniente 2°. don Teodosio Cabada, Ayudante de la Capitania de Puerto Pizarro, y el Alférez de Fragata don Alfredo Trigoso, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi, permuten sus respectivas colocaciones.

Despachos Expidiendo despachos de Teniente 2°. Ingeniero de la Armada Nacional, á don Luis Ceppi, de conformidad con el art. 1°. de los decretos supremos de fechas 5 de Enero de 1916 y 18 de Febrero de 1919; y con la antigüedad del 30 de Diciembre de 1918, que le señala la resolución suprema de ésa misma fecha.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 22 del mes ppdº. se ha expedido la siguiente:

Marina Mercante Aceptando como 3er. Maquinista de la Marina Mercante Nacional á don Domingo Cárdenas Canseco.

Con fecha 23 la siguiente:

" Aceptando como Patrón de la Marina Mercante Nacional á don Juan Bascovich.

Con fecha 30 la siguiente:

" Aceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante Nacional á don Carlos P. Argumedo.

Con fecha 26 la siguiente:

Destaque Destacando de la dotación del crucero "Almirante Grau", al Guardiamarina Ingeniero don Publio Rojas, para efectuar un viaje de práctica á bordo del vapor "Eten" y bajo las órdenes del Capitán de Corbeta don Enrique Monge Instructor de Guardiasmarinas.

Con fecha 29 la siguiente:

Licencia. Concediendom29 dias de licencia al Alférez de Fragata don Victor M. Ontaneda.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dreyer

O R D E N G E N E R A L

N°.56.

Lima, Octubre 4 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 28 del mes ppdo. se ha expedido la siguiente:

Nombramiento — Que el Alférez de Fragata don Gabriel Aranzaes, de la Capitanía del Puerto de Iquitos, pase á prestar sus servicios en el crucero "Coronel Bolognesi".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 30 del mes ppdo. se ha expedido la siguiente:

Destaque. — Destacando al Guardiamarina don José Alvarado, de la dotación del crucero "Lima", al vapor "Eten", para efectuar un viaje de práctica y á órdenes del Capitán de Corbeta don Enrique Monge que vá como Instructor.

Con fecha 2 del actual la siguiente:

Marina Mercante — Aceptando como Capitán de Travesia de la Marina Mercante á don Carlos Zegarra.

- - - - - - - - - - -

Asistencia oficial — El señor Ministro del Ramo dispone:

Que los señores Jefes y Oficiales de las distintas Direcciones de este Ministerio, Comandantes de buque, Jefes de dependencias del Ramo y los Oficiales francos de las distintas reparticiones de la Marina, concurran el Domingo 8 del presente, dia de la Marina, á las 10 a.m. á la misa de campaña que se celebrará en el Callao, al pié del monumento del Contralmirante don Miguel Grau.

Se recuerda á los señores Jefes de buques y Dependencias el contenido de la Circular N°.1. del Estado Mayor General de Marina.

UNIFORME DE DIARIO SIN ESPADA.

El Capitán de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Dueñas

ORDEN GENERAL

N°. 57.

Lima, Octubre 6 de 1922.

Revista de presencia.

La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el Martes 10 para los buques y dependencias de la Armada; debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración y con intervención del Capitán de Fragata Director del Personal.

La Capitanía del Callao pondrá á 9 a.m. del citado dia 10 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

EL CAPITAN DE NAVIO JEFE DEL
ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. B. Dreyer

ORDEN GENERAL

N°.58.

Lima, Octubre 10 de 1922.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 9 del presente se han expedido las siguientes:

Nombramiento

Nombrando Director de Administración de la Marina al Capitán de Fragata don Emory D.Stanley, de la Misión Naval Americana, en lugar del de igual clase don James A.Bull, que ha terminado su contrato; y á quien se le dán las gracias por los servicios que ha prestado.- El Capitán de Fragata don Emory D.Stanley, formará, ademés, parte del Estado Mayor General de Marina.

Nombrando Capitán del puerto de Pimentel al Capitán de Corbeta don Víctor E.Escudero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Nombrando á la dotación del crucero "Almirante Grau", al Teniente 1°.don David L.Montes, Ayudante de la Capitania de Pimentel.

Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Alférez de Fragata don Víctor M.Ontaneda, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi".

Nombrando, á la Capitania del puerto de Pimentel, como Ayudante, al Alférez de Fragata don Ricardo Cheesman, de la dotación de la Escuela Naval.

Nombrando, á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente 1°.don Alejandro Graner, de la dotación del crucero "Almirante Grau".

Nombrando Cirujano del crucero "Lima", al doctor don Eleodoro del Prado y Saco Román, con la clase de Teniente 1°.asimilado.

Actividad.

Llamando á la actividad al Teniente 2°.don Guillermo Lastres y nombrándolo como Ayudante de la Capitania del puerto del Callao.

Modificando una R.S.

Modificando la resolución suprema de fecha 26 del mes de Setiembre, en la que se mandaba inscribir en el Escalafón y extender despachos de Capitán de Corbeta á don Bemjamín Goulart, Adjunto Naval á la Legación del Brasil en Lima; debiéndosele inscribir con la clase de Capitán de Fragata y extender los despachos respectivos á dicha clase.

Denegando una solicitud.

Declarando sin lugar la solicitud de los Representantes de las Compañías de Navegación, en la que piden la derogatoria de la resolución suprema del 10 de Julio, reglamentando el pago por la instalación de boyas de amarre.

Declarando sin lugar la solicitud del Alférez de Fragata don Víctor M.Ontaneda, en la que pide revisión de los actos de la Junta de Exámen Profesional.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido con fecha 25 del mes ppd°.el siguiente Decreto Supremo:

Escuela de Hidro-aviación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.-Considerando: Que la experiencia ha demostrado ser conveniente, para el mejor desarrollo de la Aviación en la República, su dependencia de una Dirección profesional única; y que este servicio debe ser atendido por el Ministerio de Guerra; DECRETA 1°.La Escuela de Hidro-aviación de Ancón, dependerá directamente de la Dirección General de Aviación; y

//

ORDEN GENERAL

N°.59.

Lima, Octubre 18 de 1922.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 6 del actual se ha expedido, por el Ministerio de Guerra, el siguiente:

Por razones de órden administrativo:.-DECRETA:.-El Ministerio de Marina continuará atendiendo hasta el 31 de Diciembre, al pago de haberes y gasto material de la Escuela de Hidro-aviación, que por decreto supremo de 25 de setiembre último ha pasado á formar parte de la Dirección General del Ramo. En consecuencia, los ajustamientos y pedidos de dicha Escuela serán remitidos al despacho de Marina para su abono.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los seis dias del mes de Octubre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.- Oscar C.Barros.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 10 del actual, por el Mismo Ministerio, se han expedido las siguientes:

Estando á lo dispuesto en la resolución suprema de 1°.de Marzo de 1920, que fijaba la planta del personal del Servicio de Hidro-aviación de Ancón, considerando como destacados en sus buques á los alumnos de ése servicio; y, siendo justo y equitativo considerar estos servicios como de embarcados en los buques de la Armada; SE RESUELVE: Considérese en la condición de embarcado, para los efectos de las gratificaciones y derechos al ascenso, al personal de aviadores y alumnos del Servicio de Hidro-aviación de Ancón.-Comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Barros.-

Visto lo informado por la Dirección del Servicio de Hidro-aviación de Ancón y estando á las razones expuestas por la Dirección General del Servicio de Aviación; SE RESUELVE: Otórguese Brevets de Pilotos Hidro-aviadores á los siguientes alumnos:

Alférez de Fragata don Enrique Van Heurek
" " Augusto Correa
" " Manuel Pró, y
" " José Estremadoyro.

Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Barros

RESOLUCION MINISTERIAL

Con fecha 9 del presente se ha expedido, por el mismo despacho, la siguiente:

Visto el adjunto oficio de la Dirección General del Servicio de Aviación y estando á las razones expuestas; SE RESUELVE: Que el Teniente 1°.don Alejandro Velazco, perteneciente al Servicio de Aviación, desempeñe las funciones de Habilitado del indicado servicio, debiendo las Contadurias del Ministerio de Guerra y de Marina extender los libramientos correspondientes á nombre del indicado oficial.-Comuníquese.-Barros.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 16 del presente se han expedido, por este Ministerio, las siguientes:

SERVICIO DE HIDROAVIACION — Disponiendo el decreto supremo de 25 de setiembre del presente año que el Servicio de Hidro-aviación de Ancón pase de la jurisdicción del Ministerio de Marina á la del Ministerio de Guerra, bajo la dependencia directa de la Dirección General del Servicio de la Aviación Militar; SE RESUELVE: 1°.- Que los oficiales pertenecientes á dicho servicio, que deseen continuar en él, pasen á órdenes del Ministerio de la Guerra para formar parte del Cuerpo de aviación; debiendo dicho Ministerio, dictar las medidas convenientes para su organización.-2°.- Los oficiales que deseen permanecer en el Cuerpo de Oficiales de Guerra ó Ingenieros de la Armada, elevarán una solicitud para volver al Servicio Naval.-3°.- La plana menor y todo el material y equipo que pertenece al Servicio de Hidro-aviación, pasará á órdenes del Ministerio de Guerra.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-R.Valle Riestra.

ANULANDO UNA R.S. — Quedando sin efecto la resolución suprema de 18 de setiembre último, en que se daba por terminada la comisión en California (E.E.U.U.) del Guardiamarina don Víctor Bravo Arenas, debiendo el citado Guardiamarina permanecer dos años más en las mismas condiciones en la Universidad de Cornell, estado de New York.

2°.- Las partidas consignadas en el Presupuesto General de la República para el sostenimiento de la citada Escuela, las percibirá la Dirección General de Aviación, la misma que les dará la inversión correspondiente.

Dado en la Csa de Gobierno en Lima, á los veintiwinco dias del mes de Setiembre de mil novecientos veintidos.

A. B. Leguia.

Oscar C. Barros.

NOMBRAMIENTOS MINISTERIALES

Con fecha 3 del presente se ha expedido lo siguiente:

Marina Mercante — Aceptando la renuncia de Teniente de la Marina Mercante Nacional que ha formulado Jiménez Pacheco.

El Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de Marina.

S. B. Dreyer

O R D E N G E N E R A L

N°.60.

Lima, Octubre 24 de 1922.

RESOLUCION LEGISLATIVA N°4535.

Eximiendo del número de revistas necesarias para el ascenso al Capitán de Fragata don Abraham A. de Rivero.

Lima, 13 de Octubre de 1922.-Señor:.-El Congreso teniendo en cuenta que no es imputable al Capitán de Fragata don Abraham A. de Rivero la falta del número de revistas que requiere para obtener el ascenso, ha resuelto eximirle de ése requisito y declararlo apto para su promoción á la clase inmediata superior.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.- J.Luna Iglesias.-Presidente del Senado.-Jesus M.Salazar.- Presidente de la Cámara de Diputados.-R.J.Espinosa.- Senador Secretario.-Manuel Jesús Urbina.- Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.- Lima, 17 de Octubre de 1922.- Cúmplase, comuníquese y publíquese.- Rúbrica del Presidente de la República.- R.Valle Riestra.

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 23 del presente se ha expedido el siguiente:

Aprobando el reglamento de servicios electricos á bordo de los buques de la Armada.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Considerando:.- Que es necesario reglamentar los servicios eléctricos á bordo de los buques de la Escuedra;.-Que el Reglamento adjunto formulado por la Dirección del Material de la Marina llena las necesidades de ésos servicios;.-DECRETA:.- Apruébase y póngase en vigencia, desde la fecha, el citado Reglamento é Instrucciones para el cuidado y manejo de los Servicios Eléctricos en los buques de la Escuadra.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los veintitres dias del mes de Octubre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.-R.Valle Riestra.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 23 ha expedido la siguiente:

Escuela de Pesqueria pase á órdenes del Ministerio de Fomento.

Visto el oficio del Ministerio de Fomento, y estando á las razones expuestas;.-SE RESUELVE:.-Que la Escuela de Pesqueria y Salazón, que funciona actualmente en la Isla de San Lorenzo, pase á ser dependencia del Ministerio de Fomento.- Comuníquese y regístrese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (Fdo) R.Valle Riestra.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 18 del presente se ha expedido la sgte:.

Destaque.

Destacando al vapor "Perené" para efectuar un viaje de practicas al Guardiamarina don Aureliano Navarrete, en lugar del de igual clase don Victor Aranzaes.

Con fecha 19 la siguiente:.

Prórroga de licencia.

Prorrogando la licencia que viene haciendo uso el Teniente 1°, don Alberto Arnillas, hasta el 31 de presente mes.

El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

C H

NOMBRAMIENTO Nombrando 2°.Comandante del crucero "Almirante Grau" al Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas,en lugar del de igual clase don Enrique Monge que ha pasado á otra colocación.

NOMBRAMIENTO Que el Teniente 1°.Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel,Ayudante de la Capitanía de Ilo,pase á prestar sus servicios á la Dirección de Administración de la Marina.

NOMBRAMIENTO Que el Teniente 1°.don Enrique Lopez Mindreau,de la dotación del [illegible] "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del Puerto de Ilo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 18 del actual se han expedido las siguientes:

DESTAQUE Destacando de sus respectivas colocaciones al vapor "PERENE" para efectuar un viaje de prácticas á los siguientes Oficiales,Teniente 2°.don Francisco Morales B.,que irá como Instructor,y á los Guardiasmarinas don Víctor Arnaeas,don Carlos Edwards y don Gustavo Madueño.

DESTAQUE Destacando al Capitán de Fragata Ingeniero don Fernando Rondón,de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo,para que efectué un viaje á bordo del vapor "Manoco".

COMISIONES Nombrando las siguientes comisiones,para que formulen los programas de las materias en que deben ser examinados los Oficiales para el ascenso hasta la clase de Capitán de Fragata inclusive

Cuerpo de Oficiales de Guerra.

Capitán de Fragata don Julio Carvajal.
Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry.
Capitán de Fragata don Juan Althaus.

Cuerpo de Oficiales Ingenieros.

Capitán de Fragata [illegible] Black.
Capitán de Fragata [illegible] Róndon.
Capitán de Frgata [illegible] Perales.

Cuerpo de [illegible] Sanidad

Capitán de Fragata de Sanidad don Wenceslao Salazar.
Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola.
Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

D. B. Dreyer

LEY N°.4533.

Con fecha 4 del presente mes,el Ministerio de Guerra ha puesto el cúmplase á la siguiente:

LEY N°.4533.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Por cuanto:.-El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:.- El Congreso de la República Peruana.- Ha dado la ley siguiente:.- Artículo 1°.- A partir de la dación de esta ley,el montepio que corresponda á los deudos de los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que muriesen en acciones de armas,ó á consecuencia de heridas recibidas en ellas,con motivo de guerra nacional ó en defensa del gobierno constituido,será equivalente al haber íntegro que disfrutaban los causantes conforme á la escala de 1912;.-Artículo 2°.- La familia de cada uno de los individuos de tropa y civiles,que fallecieren en las acciones de armas á que se refiere el artículo anterior,recibirá un premio pecuniario de cincuenta libras peruanas,por una sola vez,previa la calificación efectuada por la comisión que,para dicho efecto,designe el Ministerio de Guerra.-Artículo 3° Conforme á esta ley se regulará el montepio que corresponde á los deudos de los Tenientes Juan B.Otiniano,Maximiliano Grados y Víctor Cayabamba,de los Sub-Tenientes Armando Byrne,Víctor Bejar y del asimilado Arturo Ordeñez,muertos en las acciones de armas libradas para develar el movimiento subversivo de Iquitos.-Comuníquese al Poder Ejecutivo,para que disponga lo necesario á su cumplimiento.-Dada en la Sala de Sesiones del Congreso,en Lima,á los veintinueve dias del mes de setiembre de mil novecientos veintidos.- G.Luna Iglesias,Presidente del Senado.- Jesús M.Salazar,Presidente de la Cámara de Diputados.-J.Alberto Franco, Senador Secretario.-Manuel Jesús Urbina,Diputado Secretario.- AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Por tanto:.- Mando se imprima,publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.-Dada en la Casa de Gobierno, en Lima,á los cuatro dias del mes de octubre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.- Oscar C.Barros.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 26 del presente se ha expedido la siguiente:

Que el Capitán de Navio graduado don Augusto R.Pimentel,Director de la Escuela de Pesquería y Salazón,pase á disposición del Ministerio de Fomento.

Con fecha 30 del actual las siguientes:

Llamando á la actividad al Alférez de Fragata don Felix Vargas Prada y destinándolo á la Dirección del Personal.

Que el Guardiamarina don Alejandro Arenas,Ayudante de la Capitanía de Eten,pase á prestar sus servicios al crucero "Coronel Bolognesi".

RESOLUCION MINISTERIAL.

Con fecha 26 del presente se ha expedido la siguiente:

Reemplasando al Capitán de Fragata don James Bull por el de igual clase don Emory D.Stanley,en la Junta nombrada el 3 de agosto del presente año para fijar los formularios de pedidos de los buques y dependencias.

El Capitán de Navio Jefe del
P.Estado Mayor General de Marina.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

ORDEN GENERAL

N°. 82

Lima, Noviembre 4 de 1922.

Fallecimiento. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar á la Armada el fallecimiento del que fué Teniente 1°., en situación de retiro don Evaristo León, acaecido el dia de hoy, é invita á los señores Jefes y Oficiales francos á concurrir el dia de mañana Domingo 5 del presente á 10 a.m. á la traslación de sus restos, de la Clinica Dulanto (Bellavista) al Cementerio de Baquíjano, en cuyo acto se rendirá al extinto los honores correspondientes á su clase militar.

La Comandancia General dictará las disposiciones necesarias para que las fuerzas de la Armada rindan los honores correspondientes.

Uniformes de diario sin espada.

P. El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

Aranda

ORDEN GENERAL

N°.63.

Lima,Noviembre 7 de 1922.

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 6 del presente se han expedido los siguientes:

CAPITANIA DE YURIMAGUAS — EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Considerando:.- Que debe darse principio proximamente á los estudios del ferro-carril al Huallaga,razón que hace indispensable el establecimiento de un servicio apropiado de Capitania en el puerto fluvial de Yurimaguas;.- DECRETA:.- 1°.- Créase la Capitania del Puerto de Yurimaguas que será dotada con personal de la Armada Nacional.- 2°.- Asígnase á la Capitania de Yurimaguas las siguientes cantidades que serán cargadas á las partidas 37 y 48,respectivamente,del Presupuesto vigente:.- Arredamiento de local £p.2.0.00. Gastos menudos,útiles de escritorio y alumbrado £p.1.0.00.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los seis dias del mes de noviembre de mil novecientos veintidos.-A.B.Leguia.- R.Valle Riestra.-

CAPITANIA DE ETEN — EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Considerando:.- Que la creación del Puerto Mayor de Pimentel en el Departamento de Lambayeque hace innecesaria la subsistencia de un servicio de Capitania dotado con personal de la Armada en el Puerto de Etén;.-DECRETA:.- 1°.- Suprímase la dotación de personal de la Armada en la Capitania del Puerto de Etén.- 2°.- El Jefe de dicha dependencia entregará su cargo al empleado del Resguardo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Capitanias.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los seis dias del mes de noviembre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.-R. VALLE RIESTRA.-

MUSEO DE LA MARINA DE GUERRA — EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.- Considerando:.- Que siendo necesario reunir todos los objetos relacionados con la Historia de la Marina de Guerra Nacional y conservarlos en lugar apropiado.-DECRETA:.- Créase el "Museo de la Marina de Guerra"encargándose la Escuela Naval del Perú de su formación. Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los seis dias del mes de noviembre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.- R.Valle Riestra.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 2 del actual se han expedido las que siguen:

NOMBRAMIENTO — Que el Teniente 2°.don Juán E.Bacigalupo,de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo,pase á prestar sus servicios al crucero "Coronel Bolognesi".

SIN LUGAR — Declarando sin lugar la solicitud del Teniente 2°.don Carlos Zegarra.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 3L del mes ppd°.se han expedido las que siguen:

DESTAQUE — QUE el Capitán de Corbeta don Aurelio A.de la Guerra,destacado á la Escuela de Pesqueria con fecha 11 de agosto del corriente año,pase á prestar sus servicios como destacado en la Dirección del Material.

COMISION — Nombrando al Capitán de Fragata don Germán Stiglich,en lugar del de Corbeta don Carlos Rotalde,para que practique una recopilación de las leyes y resoluciones existentes,del Ramo de Marina, para proceder á su impresión;actuando como Secretario el del Ministerio.

Con fecha 3 del actual la siguiente:

LICENCIA — Concediendo al Capitán de Corbeta don Federico Diaz Dulanto 29 dias de licencia que solicita,contados desde su llegada á la capitál.

El Capitán de Navio,Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J.B.Aguirre

CH.

O R D E N G E N E R A L

Nº.64.

Lima, Noviembre 8 de 1922.

REVISTA DE PRESENCIA.

La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el Martes 14 en los buques y dependencias de la Armada; debiendo actuar en ellas el Contador de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Sub-Director del Personal.

La Capitanía del Callao pondrá á 9 a.m. del citado dia 14 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. B. Aranguren

CH

ÓRDEN GENERAL

N°.65.

Lima, Noviembre 14 de 1922.

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 23 del mes ppd°. se ha expedido el siguiente:

SERVICIO DE HIDROAVIACION.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:.-Que por decerto supremo de 16 de Octubre de 1922, ha pasado á órdenes del Ministerio de Guerra el personal superior y subalterno, material y equipo perteneciente al Servicio de Hidro-aviación y se hace necesario para su sostenimiento, durante el resto del presente año, señalar las asignaciones convenientes de las correspondientes partidas del Presupuesto de Marina;.-DECRETA:.- 1°.- El pago de haberes, gratificaciones y racionamiento de los oficiales que en virtud del citado decreto pasan á órdenes del Ministerio de Guerra, se continuará efectuando conforme se hacia anteriormente, con cargo á las mismas partidas del presupuesto vigente.- 2°.- El personal subalterno no deberá excederse del autorizado por la resolución suprema de 22 Marzo de 1922 y el pago de sus haberes, gratificaciones y racionamiento será hecho con cargo á las mismas partidas con que se hacia anteriormente.- 3°.- El suministro de vestuario al personal subalterno, se continuará efectuando por el Ministerio de Marina, conforme á la reglamentación existente.- 4°.- Asignese para atender á las demás necesidades del Servicio de Hidro-aviación, durante el tiempo que falta para terminar el año, las siguientes sumas que serán deducidas de las partidas que á continuación se expresan; Partida N°.35 Combustible £p.127.5.00.-Partida N°.36 Articulos navales £p.210.0.00.-Partida N°.53 Haberes y asignaciones de viaje para aviadores contratados £p.650.0.00.-Partida N°.57 Gastos extraordinarios £p.171.0.00.- Estas cantidades serán deducidas del presupuesto de Marina hasta el 31 de Diciembre del presente año y no deberán excederse.- 5°.- Las resoluciones ministeriales y los respectivos libramientos para el pago de los haberes del personal superior y subalterno serán expedidos por el Ministerio de Marina conforme á los ajustamientos visados por el Director General del Servicio de la Aviación Militar y los fondos destinados á ese objeto serán entregados al Habilitado de ése Servicio.-6°.- Las resoluciones ministeriales y libramientos por gastos de combustible y otros á que se refiere el articulo cuarto, serán expedidos por el Ministerio de Marina en vista de las facturas correspondientes en las cuales el Director General del Servicio de la Aviación Militar hará constar su recepción y conformidad.-7°.- Todo pago que efectué el Ministerio de Marina de acuerdo con éste decreto, será de la absoluta responsabilidad del Director General del Servicio de la Aviación Militar, el que estará obligado á pedir su aprobación al Ministerio de Guerra, quedando el de Marina descargado de toda responsabilidad en lo relativo á la corrección y legalidad de las sumas pagadas.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintitres dias del mes de Setiembre de mil novecientos veintidos.- A.B.LEGUIA.- R.Valle Riestra.-

Con fecha 13 del presente mes se ha expedido el siguiente:

REGLAMENTO DE CAPITANIAS Poniendo en vigencia el nuevo Reglamento de Capitanias y Marina Mercante presentado por la Junta nombrada para que formulara dicha reglamentación.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 13 del presente se han expedido las que siguen:

NOMBRAMIENTO Nombrando al Alférez de Fragata don Lizandro Cacho á la dotación del crucero "Coronel Bolognesi".

Nombrando al Capitán de Corbeta don Mauro A.Villavicencio Capitán de Puerto de Yurimaguas.

Nombrando al Capitán de Corbeta Ingeniero don Adrian Gayoso á la dotación del crucero "Lima".

O R D E N G E N E R A L

Nº. 96

Lima, Noviembre 21 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 20 del pte. se han expedido las siguientes:

Nombramiento. Nombrando Comandante del Caza-torpedero "Teniente Rodriguez", al Capitán de Corbeta don Enrique A. Labarthe.

Nombrando primer Ayudante de la Capitania del Puerto del Callao, al Capitán de Corbeta don Fidel Escuza.

Nombrando 2º. Comandante del crucero "Coronel Bolognesi" al Capitán de Corbeta don Moises R. Palza.

Nombrando á la dotación del crucero "Lima" al Teniente 1º. don Joaquin Sevilla.

Nombrando Ayudante de la Capitania del puerto de Payta al Teniente 2º. don Luis C. Arce.

Nombrando al Apostadero Naval de San Lorenzo, al Alférez de Fragata don Ricardo Cheesman.

Nombrando á la dotación del crucero "Almirante Grau" al Teniente 1º. Ingeniero don Juan Foley.

Nombrando á la dotación del crucero "Coronel Bolognesi" al Teniente 2º. Ingeniero don Absalón Melendez.

Escuela Naval Los Cadetes que terminen sus estudios cada año en la Escuela Naval del Perú, se les expedirá título de Guardiamarina con fecha escalonadas que difieran en un dia, correspondiendo la primera fecha al que obtiene la más alta nota de mérito, la siguiente fecha al que obtenga la nota inmediata inferior y así sucesivamente.

Boyas de amarre Las boyas que ha instalado en el Puerto del Callao, la Sociedad de Armadores, para el servicio del Muelle Fiscal de Cabotaje, no están comprendidas ni afectas al pago que, determina la resolución suprema de 10 de Julio último.

Reconocimiento de servicios Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navio don Luis B. Arce y Polch, 34 años, 7 meses y 12 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación, hasta el 31 de Julio de 1917.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navio graduado, don Juan M. Garavito, 27 años, 8 meses y 28 dias de servicios, que acredita haber prestado á la Nación, hasta el 11 de Octubre de 1921.

Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres, 19 años, 3 meses y 27 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de agosto de 1922.

El Capitán de Navio Jefe del
P. Estado Mayor General de Marina.

Garavito

NOMBRAMIENTO — Nombrando al Teniente 1°.Ingeniero don José A.Foley a la dotación del caza-torpedero "Teniente Rodriguez".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 8 del presente se ha expedido la que sigue:

LICENCIA — Concediendo 30 dias de licencia al Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina don Frank B.Freyre de conformidad con su contrato.

Con fecha 11 la siguiente.

Concediendo 25 dias de licencia al Teniente 1°.don Enrique A.Saldias.

Con fecha 10 del presente la siguiente.

TERMINO DE UNA COMISION — Que el Teniente 1°.Ingeniero don Juan Foley,se reembarque nuevamente de su puesto en la Flotilla de Loreto,por haber terminado la comisión que se le confiara.

p El Capitán de Navio,Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

H

O R D E N G E N E R A L

N°. 67.

Lima, Diciembre 5 de 1922.

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 28 del mes ppd°. se han expedido los siguientes:

REGLAMENTO DE LICENCIAS.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:.-Que creado el Ministerio de Marina es necesario reglamentar la concesión de licencias á los servidores del Ramo;.-He venido en expedir el siguiente REGLAMENTO DE LICENCIAS.- Primera Parte.-Derecho á permisos y licencias.-ART.-1°.- Los Oficiales de la Armada de todas las gerarquias, los Ingenieros Maquinistas, los asimilados y los empleados civiles del Ministerio de Marina, podrán solicitar y obtener permisos y licencias con arreglo á lo prescrito en este Reglamento.-PERMISOS.-ART.2°.-"Permiso" es la autorización que se concede para no concurrir al desempeño del cargo y ausentarse por un periodo de tiempo máximo de treinta dias.-ART.3°.-Los permisos se concederán de conformidad con los articulos 112 y 289 del tomo 2°. del Código de la Marina Militar y el Capitulo V del tomo III del Reglamento Orgánico para el servicio á bordo de los buques de guerra.-ART.4°.-Los Directores y Jefes de Instituto ó Servicio, podrán conceder permiso hasta por ocho dias á los Jefes, oficiales y empleados de su dependencia, con limitación á diez leguas en contorno del lugar del empleo; dando cuenta á la superioridad. ART.5°.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina podrá conceder permiso hasta por quince dias á los jefes, oficiales y empleados de su dependencia, con limitación á la zona del Departamento Marítimo.-ART.6°.- El Ministro de Marina podrá conceder permiso hasta por treinta dias á todos los jefes y oficiales de la Armada y empleados de su dependencia, para usarlo dentro de los límites de la República.-ART.7°.-Podrá concederse permiso por descanso. Este permiso constituye un periodo de vacaciones en el servicio activo y se otorgará en la forma siguiente:.-Treinta dias para todos para todos los jefes y oficiales de los institutos, unidades ó servicios, siempre que no haya gozado de permiso ó licencia por tiempo igual por cualquier otro motivo, durante el año.-Los Directores, Jefes de Unidad, Instituto ó Servicio, y, en genereal todos los oficiales superiores, podrán gozar de este permiso parcialmente ó en un solo periodo á voluntad.-Los oficiales subalternos harán uso de este permiso por periodos de quince dias, señalados á juicio del Jefe del Instituto, Unidad ó Servicio, siempre que no tengan que alejarse de la zona que corresponde al empleo.-ART.8°.-El permiso por descanso se concederá en la época de vacaciones, según lo prescrito en los Reglamentos de los Institutos de enseñanza.-ART.9°.-Todos los permisos dan derecho al sueldo y gratificaciones.-ART.10°.-Los permisos por descanso són improrrogables.- LICENCIAS.- ART.11°.- "Licencia" es la autorización que se concede para no concurrir al desempeño del cargo y ausentarse hasta por un término establecido por este Reglamento.-ART.12°.- Las licencias solo podrán ser concedidas por el Supremo Gobierno.-ART.13°.- Las licencias se otorgarán en los casos y formas siguientes:.-I.Por asuntos particulares.II. Por enfermedad.III.Por convalescencia.IV.Por prisión en poder del enemigo.V.Por heridas ó accidentes del servicio.VI.Para navegar en la Marina Mercante Nacional.- I.LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES.-ART.14°.- La licencia por asuntos particulares se concederá en atención á las razones que se expongan concretamente en la solicitud que se presente y no excederá de tres meses; pudiendo, desde luego, denegarse, si, á juicio del Gobierno, no fueren fundados los motivos de la petición.-Los goces que corresponden á esta licencia, són:.-El primer mes, el haber íntegro de la clase. El segundo mes, la mitad del haber. El tercer mes, la mitad del haber. ART.15°.- La proporción señalada en el artículo anterior se refiere solo al haber de la clase, pues esta licencia excluye el goce de toda gratificación de la cuál disfrutará el que desempeñe el puesto durante la ausencia.-ART.16°.- La licencia por asuntos particulares no dá derecho á movilidad.-ART.17°.- Si vencido el término de tres meses que se señala para esta licencia, el oficial, por tener que continúar atendiendo asuntos particulares no puede hacerse cargo de su puesto, pasará á la situación de disponibilidad con los goces de ley.-ART.18°.- Los Jefes de Instituto, Unidad ó Servicio, al elevar la solicitud de licencia por asuntos particulares, expondrá su opinión al respecto, dando cuenta al mismo tiempo de los oficiales de la clase del peticionario que se encuentren gozando de tal concesión, asi como del número de vacantes de dicha clase que hubieren en el servicio ó buque de su mando.-II.LICENCIA POR ENFERMEDAD.- ART.19°.- La licencia por enfermedad se concederá en el Departamento Marítimo ó fuera de él.

N°.68.

Lima,Diciembre 5 de 1922.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 28 del mes ppdº.se ha expedido el siguiente:

AUXILIO A LAS FAMILIAS DE LOS SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL RAMO DE MARINA QUE FALLESCAN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que no existe una norma de conducta á que sujetarse para auxiliar á las familias de los servidores y pensionistas del Ramo de Marina,que fallezcan,á fin de que sus restos sean honrados dignamente;.-Que,por lo tanto,es indispensable establecer la forma y proporción en que deben abonarse los gastos de sepelio;.-DECRETA:.- CAPITULO I.-DE LOS OFICIALES EN SERVICIO.- Art.1°.- Cuando fallezca un Oficial de la Armada,ó Ingeniero Maquinista,hallándose en servicio activo,el Estado abonará á sus deudos dos sueldos con sus respectivas gratificaciones,de los que percibia el extinto.- Art.2°.- A los deudos de los que fallezcan en lugares en donde disfruten sueldo de montaña,se les abonará,igualmente,dos sueldos con gratificaciones,inclusive la de montaña.- CAPITULO II.- DE LOS OFICIALES FUERA DE SERVICIO.- Art.3°.- Para gastos de sepelio de los oficiales de la Armada que fallezcan estando en la condición de retirados,con pensión mayor de diez libras,se abonará á los deudos el importe de dos pensiones con arreglo á la respectiva cédula.-Art.4°.- Para el sepelio de los que fallezcan encontrándose en la misma condición, con pensión menor de diez libras,se abonará á los deudos la suma de £p. 20.0.00..-Art.5°.- Para el sepelio de los que fallezcan,tambien como retirados,pero sin goce de pensión,se abonará á sus deudos igual suma de £p.20.0.00.-Art.6°.- Cuando fallezca un Oficial de la Armada,estando en trámite su expediente sobre cédula de retiro,se abonará á sus deudos el importe de dos pensiones de las que correspondian al extinto con arreglo á los años que resulten de abono en el expediente en trámite;ó con arreglo á lo establecido en los artículos anteriores.- CAPITULO III.- DE LOS TRIPULANTES.- Art.7°.-Cuando fallezca un oficial de Mar en servicio activo,se abonará á sus deudos dos sueldos de los que gozaba el finado según presupuesto.- Art.8°.- El sepelio de los marineros que fallezcan en servicio se sufragará por la Dirección de Administración de la Marina con cargo á las economias del buque,servicio ó dependencia á que pertenecia el fallecido;no debiendo exceder el gasto de £p.5.0.00..-Si no existieran economias;se aplicará el gasto á la partida destinada al sostenimiento del buque,servicio ó dependencia,ó,en su defecto,á la que para Extraordinarios del Ramo vota el Presupuesto General de la República.-Art.9°.- En el caso de que fallezca un tripulante,ya sea oficial de mar ó marinero,encontrándose en la condición de inválido ó retirado,se abonará á sus deudos una pensión íntegra conforme á la cédula,si fuese mayor de £p.3.0.00.ó una cantidad igual á esta si la pensión fuese menor.- CAPITULO IV.-DISPOSICIONES GENERALES.- Art.10°.- Para gastos de sepelio de los empleados civiles y asimilados del Ramo,se abonará á los deudos dos sueldos de los que percibian los fallecidos.-Art.11°.- El pago del auxilio para sepelio de los servidores y pensionistas de Marina,excepción hecha de los marineros que fallezcan en servicio,se decretará por el Ministerio de Hacienda en favor de la persona con derecho á montepio,en su defecto se abonará á los herederos y á falta de éstos la Tesoreria hará los gastos en la forma conveniente,quedando la diferencia á favor del Fisco.- Art.12°.- Cuando el entierro de los servidores y pensionistas del Ramo se haga por cuenta del Gobierno,los deudos no tendrán derecho á abono alguno.-

Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos veintidos.-

(Fdo) A.B.LEGUIA.

(Fdo) R.Valle Riestra.

P. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

ART.20.-La licencia en el Departamento Marítimo comprende:(-A-) Licencia á domicilio.(-B-) Licencia en ambulancia ú hospital naval,ó civil en los lugares enque no existe aquel.-ART.21º.-La licencia á domicilio se concederá en vista del certificado médico expedido previo reconocimiento del paciente por un Cirujano de la Sanidad Naval.En caso de accidente grave estando el buque en el Departamento Marítimo ó fuera de él, el certificado lo expedirá el cirujano de la nave.-Es condición precisa que en los certificados se establezca la relación de casualidad que pueda existir entre la enfermedad y las fatigas del servicio,y se determine el tiempo mínimo para la curación.-ART.22º.-El tiempo máximo de esta licencia será de seis meses,los tres primeros,con goce de sueldo sin gratificaciones,y los demás con goce de medio sueldo.-ART.23º.- Si después del tiempo señalado en el artículo anterior la enfermedad requiere aún mayor asistencia,el oficial pasará á la situación de disponibilidad.-ART.24º.- La licencia en ambulancia ó hospital naval ó civil,cuando aquel no exista,comprende:(A) Asistencia médica hasta por noventa six días.(B) Licencia otorgada por el Gobierno.- ART.25º.-Para la asistencia en ambulancia ó hospital se requiere permiso del Jefe del Instituto,Unidad ó Servicio,quien lo otorgará con sujeción á este Reglamento y previo reconocimiento médico del paciente.Esta asistencia dá derecho al sueldo del empleo durante noventa días,pero con la obligación de abonar las correspondientes hospitalidades;debiendo ser reconocido el enfermo mensualmente por un Cirujano designado por la Superioridad,el que informará del estado de salud del paciente.-ART.26º.- La licencia por el Gobierno se otorgará despues que el interesado haya hecho uso de los noventas días, segun se refiere el inciso (A) del artículo 24º;previo informe del Jefe de la Sanidad Naval,quien dará cuenta de las condiciones en que se encuentre el pàciente.Esta licencia no puede exceder de tres meses,con goce de sueldo,sin gratificaciones.-ART.27º.-Si el oficial,después de haberse asistido en ambulancia ú hospital y disfrutado licencia del Gobierno durante el periodo de seis meses que comprende los dos artículos anteriores,no puede hacerse cargo de su puesto,será sometido á un Consejo de Investigación que se pronunciará sobre su pase á la disponibilidad ó retiro,según que la enfermedad sea ó nó curable.-ART.28º.- La licencia por enfermedad,fuera del Departamento Marítimo,se concederá en los casos que,reconocido el paciente por dos cirujanos del Servicio de Sanidad Naval,certifiquen éstos la necesidad de un cambio de clima como medio indispensable de tratamiento de la curación.-ART.29º.- El tiempo máximo para esta licencia,será de tres meses,con goce de sueldo y gratificaciones y con derecho á pasajes y bagajes para su traslación al lugar donde vá á residir.-ART.30º.-Si después del tiempo señalado por esta licencia la enfermedad requiere aún mayor asistencia,pasará el oficial á la situación de disponibilidad.-III.-LICENCIA POR CONVALESCENCIA.-ART.31º.-La licencia por convalescencia se concededrá en vista de ún certificado expedido por un Cirujano del Servicio de Sanidad Naval,en el que conste la condición especial del paciente y la necesidad de disfrutar del descanso adecuado;y procede solo en el caso en que el oficial haya obtenido la licencia á que se refieren los artículos 28º.y 29º.- ART.32º.- El máximo de esta licencia será de tres meses,con los siguientes goces:el primer mes,con el haber de la clase sin gratificaciones,el segundo,con las dos terceras partes y el tercer mes,con la mitad.-IV.- PRISIONEROS DE GUERRA.-ART.33º.-Los marinos en poder del enemigo por consecuencia de acción de armas,de comisión ó de funciones del servicio, serán considerados con licencia indefinida,teniendo derecho al haber sin gratificaciones.-Esta licencia cesa tan luego que desaparese la condición de prisionero,la que termina con la libertad que obtiene el jefe ú oficial al quedar fuera del poder del enemigo.-V.-LICENCIA POR HERIDAS O ACCIDENTES DEL SERVICIO.- ART.34º.-La licencia por heridas ó accidentes del servicio se otorgará previo reconocimiento verificado por dos Cirujanos de la Sanidad Naval.Su duración máxima será de seis meses con goce del haber íntegro y gratificaciones del empleo.-ART.35º.- Si trascurridos los seis meses el oficial no recobrase la salud,se le someterá á un Consejo de Investigación el que se pronunciará sobre su pase á la disponibilidad ó sobre su retiro definitivo de la Armada,según que la enfermedad ó dolencia sea ó nó curable;debiendo entonces reclamar los goces que le correspondan.

/////

VI.-LICENCIA PARA NAVEGAR EN LA MARINA MERCANTE.-ART.36°.- Los Jefes y oficiales de la Armada podrán obtener licencia para navegar en la Marina Mercante Nacional hasta por dos años durante el tiempo que permanezcan en cada clase.Si pasado ese periodo desean continuar en la Marina Mercante,pasarán á la disponibilidad.-ART.37°.- El tiempo de esta licencia será considerado como de actividad y de abono en la libreta de servicios;debiendo pagar los interesados el 4% para montepio sobre el haber de la clase.-ART.38°.- Las listas de revista de los oficiales con licencia para navegar en la Marina Mercante Nacional,serán visadas por el Capitán de la nave en que sirvan,y si el oficial comanda el buque, serán visadas por el dueño ó armador ó por el Gerente de la Compañia á que pertenezca.El "es conforme" será puesto por el Capitán de Puerto del Callao.-ART.39°.- Esta licencia podrá ser cancelada por el Gobierno en cualquier momento,cuandoasi lo exijan las necesidades de la Armada.-

Segunda Parte.-DISPOSICIONES GENERALES.-ART.40°.- En las localidades en que solo resida un Cirujano Militar,se asociará con el Médico Titular para expedir los informes que soliciten los Jefes y Oficiales y los que ordene la Superioridad.-En el caso de que no haya sino un médico,ya sea militar ó el titular,los certificados é informes serán expedidos por cualquiera de los dos que esté presente.-ART.41°.-El tiempo máximo que para cada licencia señala este reglamento se entenderá que es al año;es decir,que si el oficial,en el trascurso del año,solicita,por cualquier motivo,licencias parciales de un mes,mes y medio,etc.,se le concederán solo hasta llegar al plazo máximo fijado.- Para este fin,en toda solicitud de licencia se pedirán,por primera providencia,los antecedentes pertinentes,con el objeto de acumular todas las que se hayan presentado por igual motivo.- ART.42°.- Es requisito indispensable en todo recurso pidiendo licencia,que se indique la fecha de la última que se haya disfrutado,sin el cual no se aceptará la solicitud.- ART.43°.- Todo permiso ó licencia se acreditará con una papeleta en la que estará indicada la duración autorizada para la ausencia,la fecha de la partida,la del regreso,el lugar donde el interesado vá á residir,y llevará la firma del Director del Servicio ó del Jefe del Estado Mayor General,segun de donde dependa el oficial.Esta papeleta despues de anotada,se remitirá al interesado por conducto de su jefe,quien anotará la fecha en que debe empezar á correr la licencia.- ART.44°.- Los que obtengan licencia ó permiso deben llevar siempre consigo la papeleta respectiva;y están obligados á presentarlas á las autoridades políticas ó del Ramo que lo soliciten;no debiendo entregarla sino á quien corresponda al término de de la licencia.- ART.45°.- El tiempo de toda licencia se empezará á contar desde que comienza á usarse,teniéndose presente que los que la hubieren obtenido y no la disfrutaran en los dos meses contados desde el dia en que se les comunicó la concesión,quedarán sin derecho á ella,á menos que el motivo sea ajeno á su voluntad y asi sea reconocido.-Asi mismo, el derecho para usar los permisos prescribe al terminar el plazo para el cual fueron concedidos.- ART.46°.- Las licencias ó permisos no admiten dilaciones de caminos ni tolerancia que no esté determinada en este Reglamento,pues toda demora debe estar comprendida dentro del plazo señalado para la licencia ó permiso.-ART.47°.- Los que al término de la licencia no vuelvan á su destino no tienen derecho á sueldo desde que venció la licencia hasta que regresen á desempeñar el cargo.-Terminada la licencia por asuntos particulares,de que usen los interesados,sin presentarse á sus respectivos empleos,se les considerará como faltos y se les aplicarán las penas que impone el Código de Justicia Militar.- ART. 48°.-La Dirección de Administración de la Marina,los Pagadores y Tesoreros Fiscales,son responsables pecuniariamente por toda infracción de las disposiciones de este Reglamento en órden al abono del haber correspondiente á las licencias;haber que no deberán abonar en forma ni proporción alguna á los que,terminada la licencia,no se constituyan á desempeñar sus cargos ó empleos.-Esta disposición no comprende á los que,por razón de enfermedad comprobada no pueden cumplir con la presentación oportuna,en cuyo caso podrán acojerse á las prescripciones de este Reglamento.-ART.49°.- De toda licencia licencia otorgada á los oficiales de la Armada en servicio,se tomará razón en la Dirección del Personal de la Marina y en el Estado Mayor General,en un Registro que se abrirá al efecto;no debiendo esos Institutos dar curso á la solicitud de los que hubieren disfrutado de licencia dentro del año de su término,si la solicitud es por licencia motivada por asuntos particulares ó por permiso por descanso.-

ART.50º.- No se podrá solicitar licencia por asuntos particulares hasta que haya trascurrido por lo menos un año desde la fecha en que se concedió la última en su máximo período.- ART.51º.- Los Oficiales de la Armada cambiados de colocación ó recien llamados al servicio, no podrán solicitar licencia mientras no justifiquen haber pasado una revista de presencia en su nuevo destino.- ART.52º.- Los Oficiales de la Armada que estando ausentes con licencia deseen cambiar de localidad, pueden hacerlo sin autorización previa, pero con la obligación de informar inmediatamente á su jefe á fin de que se conozca su nueva residencia.-

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veintidos.

(Fdo) A. B. LEGUIA.

(Fdo) R. Valle Riestra.

Es Fl Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

-Jorge Arauco

ORDEN GENERAL

N°. 69.

Lima, Diciembre 6 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 27 del mes ppd°. se han expedido las siguientes:

Actividad. Llamando á la actividad al Capitán de Corbeta Ingeniero don Leoncio Martinez y destinándolo en la dotación del crucero "Almirante Grau".

Disponibilidad. Pasando á la situación de disponibilidad, á su solicitud, al Guardiamarina don Carlos Salaverry.

Con fecha 4 del pte. se han expedido las que sigue:.

Nueva unidad. Incorporando á la Armada Nacional la barca "Hebe", con el nombre de "Contramaestre Dueñas".

Nombramiento Nombrando Comandante de la barca "Contramaestre Dueñas" al Capitán de Corbeta don Federico A. Taboada.

Dotación de la barca "C. Dueñas" Fijando la dotación de personal subalterno de la barca "Contramaestre Dueñas" en la forma que sigue:.-2 Oficiales de Mar de 1ra.-2 Oficiales de Mar de 2da.-3 Oficiales de Mar de 3rá.-4 Cabos de Mar de 1ra.-4 Cabos de mar de 2da.-24 Grumetes.-1 Cocinero de 1ra.- 1 Cocinero de 2da.-1 Mayordomo y 2 Sirvientes.

Disminución de dotación Disminuyendo las dotaciones del personal subalterno fijadas por resolución suprema de 22 de Marzo de 1922, en las plazas que á continuación se indican: CRUCERO "ALMIRANTE GRAU".-1 Oficial de Mar de 1ra.-1 Oficial de Mar de 2da.- 1 Oficial de Mar de 3ra.-2 Cabos de 1ra.-4 Grumetes.-CRUCERO "LIMA".- 2 Grumetes.- "TENIENTE RODRIGUEZ".-1 Oficial de de Mar de 3ra.- 1 Cabo de 1ra.- 2 Grumetes.- APOSTADERO NAVAL.- 1 Grumete.- ESCUELA NAVAL.- 2 Grumetes.-

Nombramiento Nombrando al Apostadero Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Raul Delgado.

Nombramiento Nombrando á la Escuela Naval del Perú, al Teniente 1°. don Juan E. Benites.

Escuela Naval No declarar vacantes en la Escuela Naval del Perú para el año 1923.

Servicios Considerando al Capitán de Fragata don José R. Galvez como habiendo prestado sus servicios en comisión, en el Ministerio de Marina, desde el mes de Mayo hasta el de Setiembre inculsive, siendo este tiempo de abono en su libreta de servicios.

Servicios. Que en la liquidación de los servicios del Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, se le considere como Agregado Naval en la Gran Bretaña, de Mayo á Setiembre de 1921.

Revista de presencia. La revista de presencia por el presente mes tendrá lugar el Lunes 11 en los buques y dependencias de la Armada; debiendo actúar en ellas el Contador de la Dirección de Administración, con intervención del Capitán de Fragata Sub-Director del Personal.- La Capitania del Callao pondrá á 9 á m. del citado dia 11 una embarcación en el Muelle de Guerra á órdenes de los referidos señores.

p. El Capitán de Navio, Jefe del
Estado Mayor General de Marina.

J. M. Garaicoa

O R D E N G E N E R A L

N°.70.

Lima, Diciembre 12 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 9 del pte. se han expedido las siguientes:

LLAMANDO AL SERVICIO DE LA MARINA PARA CUBRIR VACANTES.

Llamando al servicio de la Marina 440 hombres en la siguiente forma: 209 inscritos correspondientes á los sorteados del presente año para el servicio de los mares y 231 de los inscritos para el servicio del Ejército en conformidad con el articulo 4° de la ley N°.1569.- Los Ministros de Guerra y Marina dictarán las órdenes de detalle para el cumplimiento de la presente resolución.

CONTINGENTE PARA LA MARINA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1923.

De conformidad con la resolución suprema de la fecha y teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección del Personal.-SE RESUELVE:.- 1°.- El contingente para la Marina, correspondiente al año 1923 se cubrirá entre las regiones militares como lo establece la ley N°.1569 y estará formado por el total de los inscritos para el servicio del Ejército.-2°.- El Estado Mayor General del Ejército ordenará la proporción en que debe distribuirse por los Comandantes Generales respectivos los 231 hombres inscritos para el servicio del Ejército entre las poblaciones afectadas al servicio naval por el decreto supremo del 17 de Junio de 1916.-3°.- Los contingentes estarán reunidos y entregados por las respectivas Juntas de Sorteo, en la fecha y puertos que señalen al efecto los Comandantes Generales de Región antes del 25 de Diciembre, para ser entregados á los Capitanes de Puerto; quienes los remitirán por intermedio de la Capitania del Callao, á la Dirección del Personal de la Marina.-4°.- Las Juntas de Sorteo de acuerdo con los Jefes Provinciales, solicitarán de las Prefecturas de los Departamentos respectivos con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y socorros de los individuos que formen cada contingente, desde su presentación al llamamiento, hasta su incorporación á la Marina, debiendo remitirse periódicamente á las Tesorerias Fiscales, la planilla respectiva firmada por la Junta de Sorteo, Alcalde Municipal y Capitán de Puerto.-5°.- Los Comandantes Generales de Región de acuerdo con los Prefectos, dictarán las disposiciones de detalle á fin de que las autoridades politicas y militares aseguren la reunión de los contingentes en los puertos designados.-

Con fecha 11 del pte. se ha expedido las que siguen:

DECLARANDO EXCENTO DE TODA RESPONSABILIDAD

Resultando de las investigaciones practicadas que el Capitán de Navio don Augusto R.Pimentel es extraño á manejos censurables en la administración de la Escuela de Pesqueria, que pudiera menoscabar en algo su dignidad, según se desprende de las actas de la Junta encargada de investigar los hechos de que ha sido acusado dicho Jefe; declárase al Capitán de Navio don Augusto R.Pimentel excento de toda responsabilidad, y que no ha habido ni hay motivo para abrir juicio contra él.-

INSCRIPCION EN EL ESCALAFON DE FECHA DE NACIMIENTO.

Inscribiendo en la columna respectiva del Escalafón de actividad de la Armada al Teniente 1°. de Sanidad don Luis N.Villa, con fecha 23 de Diciembre de 1877, que es la que corresponde á su nacimiento.

NOMBRAMIENTO.

Con fecha de hoy se ha expedido el que sigue:

Que el Capitán de Corbeta don Mauro Villavicencio Capitán del Puerto de Yurimaguas, pase á prestar sus servicios en la Dirección del Personal de la Marina.

El Capitán de Navio Jefe del
P. Estado Mayor General de Marina.

M. Garaulo

O R D E N G E N E R A L

N°.71.

Lima, Diciembre 21 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 18 del pte. se han expedido las siguientes:

Nombramiento. Nombrando Capitán del Puerto de Yurimaguas, al Teniente 1°. don Alejandro Ureña.

Escuela Naval. Llamando á exámen de concurso para llenar las vacantes de Cadetes en la Escuela Naval del Perú; fijándose el número de éstos en 60 para el año 1923, de los cuales 4 corresponden á la Sección de Marina Mercante, y derogándose la resolución suprema de 4 del presente mes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha de ayer se han expedido las siguientes.

Destaque. Destacando al Alférez de Fragata don Gabriel Aranzaes de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", al Apostadero Naval de San Lorenzo.

Destacando al Alférez de Fragata don Héctor Barragán, de la dotación del crucero "Coronel Bolognesi", al Apostadero Naval de San Lorenzo.

P. El Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor General de Marina.

M. Aranzaes



O R D E N G E N E R A L.

N°.72.

Lima, Diciembre 26 de 1922.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 23 del pte, se ha expedido las siguientes:

Nombramiento

Nombrando al Capitán de Corbeta don Fidel Escuza, 2°. Comandante del crucero "Almirante Grau".

Nombrando Ayudante de la Capitania de Pimentel al Teniente 1°. don Alfredo Bazo.

Nombrando Ayudante de la Capitania del puerto del Callao, al Capitán de Corbeta don Mauro A. Villavicencio.

Nombrando al Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas á la Dirección del Personal de la Marina, para ser destacado al Servicio Geográfico del Ejército para tomar parte en la campaña Geodésica del año 1923.

Nombrando al Alférez de Fragata don Ernesto Rodriguez á la Dirección del Personal de la Marina, para ser destacado al Servicio Geográfico del Ejército para tomar parte en la campaña Topográfica del año 1923.

Actividad y disponibilidad

Llamando á la actividad al Teniente 1°. de Sanidad don César Valdez y destínasele como Cirujano del crucero "Almirante Grau", en lugar del de igual clase don Roberto Badham que pasa á la disponibilidad.

Uniforme de verano.

Dispone esta Jefatura que á partir del dia Martes 2 de Enero de 1923, el personal de jefes, oficiales, guardiasmarinas y tripulaciones, de las Direcciones, buques y dependencias de la Armada, usarán el uniforme blanco reglamentario de verano.

P. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. M. Garaud

O R D E N G E N E R A L

N°. 73.

Lima, Diciembre 28 de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 21 del pte. se han expedido las siguientes:

Destaque. Que el Alférez de Fragata don Ricardo Cheesman, del Apostadero Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios á la barca "Contramaestre Dueñas", en calidad de destacado.

Con fecha 26 del pte. las siguientes:

Jurado para exámen profesional. De conformidad con la resolución suprema de 3 de Julio del presente año, nómbrase los siguientes jurados de exámen profesional: PARA OFICIALES DE GUERRA.- Capitán de Navio don Charles Gordon Davy, Capitán de Fragata don Julio Carvajal y Capitán de Corbeta don Enrique Labarthe.-PARA OFICIALES INGENIEROS.- Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Morales, Capitán de Corbeta don Pedro Castelar y Capitán de Corbeta don Alfredo Ravines.

Jurado exámen físico. De conformidad con la resolución suprema de 3 de Julio del presente año, nómbrase la siguiente Junta de Exámen Médico para la promoción de febrero de 1923: Capitán de Fragata de Sanidad don Wenceslao Salazar, Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola y Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio.

Llamando á exámen De conformidad con el decreto supremo de 3 de Julio del presente año, llámase á exámen de promoción á los siguientes oficiales: Alférez de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, don Lizandro Cacho, don Ernesto Gutierrez, don Antonio Trigoso, don Manuel E. Villar y don Victor M. Ontaneda.-Guardiamarinas don Felix H. Garcia y don Aureliano Navarrete.-Alférez de Fragata Ingeniero don Gustavo Rodriguez V. Guardiamarina Ingeniero don José Gonzales Iglesias.- Estos oficiales se presentarán á la Junta de Exámen Médico el 2 de Enero de 1923, debiendo ser aprobado en el exámen que pase dicha Junta antes de presentarse al exámen de promoción.

P. El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

J. M. Garaundo

O R D E N G E N E R A L

N°. 74.

Lima, Diciembre 30 de 1922.

Asistencia. Por disposición del señor Ministro del Ramo, se invita á los señores Jefes y Oficiales francos de la Armada, á concurrir á los Salones de Palacio el dia 1°. de Enero á 12 a.m. con el objeto de saludar al señor Presidente de la República.

Re secuerda el extricto cumplimiento de la Circular N°.1 de 4 de Enero del presente año.

Uniforme N°.1.

El Capitán de Navio Jefe del
P. Estado Mayor General de Marina.

J. M. Saravia

ORDEN GENERAL

N°. 75.

Lima, Diciembre 30 de 1922.

Rectifica Orden General N°. 74.

Rectifícase la Orden General N°.74 en el sentido de que la hora de asistencia á los Salones de Palacio será á 1 y 15 p.m..

El Capitán de Navio Jefe del Estado Mayor General de Marina.

SERVICIO URGENTE.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1922
Nro. Inv.:
Fecha: 0058